

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**



**INVERSIÓN PARA COMBATIR LA EXCLUSIÓN SOCIAL EN LA NIÑEZ INDÍGENA,
COMO OBLIGACIÓN ESTATAL**

KARLA MARÍA DEL ROSARIO DE LEÓN LEMUS

GUATEMALA, ABRIL DE 2017

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**INVERSIÓN PARA COMBATIR LA EXCLUSIÓN SOCIAL EN LA NIÑEZ INDÍGENA,
COMO OBLIGACIÓN ESTATAL**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

KARLA MARÍA DEL ROSARIO DE LEÓN LEMUS

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

y los títulos profesionales de

ABOGADA Y NOTARIA

Guatemala, abril de 2017

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DEGANO:	Lic. Gustavo Bonilla
VOCAL I:	Lic. Luis Rodolfo Polanco Gil
VOCAL II:	Licda. Rosario Gil Pérez
VOCAL III:	Lic. Juan José Bolaños Mejía
VOCAL IV:	Br. Jhonathan Josué Mayorga Urrutia
VOCAL V:	Br. Freddy Noé Orellana Orellana
SECRETARIO:	Lic. Fernando Antonio Chacón Urizar

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

Primera Fase

Presidenta:	Licda. Edna Mariflor Irungaray López
Vocal:	Lic. Eduardo Chinchilla Girón
Secretario:	Lic. Gamaliel Sentés Luna

Segunda Fase

Presidenta:	Licda. Adela Lorena Pineda Herrera
Vocal:	Lic. Jeaner Roberto Arenales Meléndez
Secretario:	Lic. Rudy Genaro Cotom Canastuj

RAZÓN: "Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido en la tesis. (Artículo 43 del Normativo para la elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público)".



Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Unidad de Asesoría de Tesis. Ciudad de Guatemala,
 09 de noviembre de 2015.

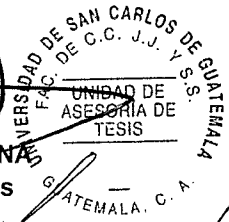
Atentamente pase al (a) Profesional, AMALIA SOLIS ORTIZ
 _____, para que proceda a asesorar el trabajo de tesis del (a) estudiante
KARLA MARIA DEL ROSARIO DE LEÓN LEMUS, con carné 200330968,
 intitulado INVERSIÓN PARA COMBATIR LA EXCLUSIÓN SOCIAL EN LA NIÑEZ INDÍGENA, COMO OBLIGACIÓN
ESTATAL.

Hago de su conocimiento que está facultado (a) para recomendar al (a) estudiante, la modificación del
 bosquejo preliminar de temas, las fuentes de consulta originalmente contempladas; así como, el título
 de tesis propuesto.

El dictamen correspondiente se debe emitir en un plazo no mayor de 90 días continuos a partir de
 concluida la investigación, en este debe hacer constar su opinión respecto del contenido científico y
 técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros
 estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, la conclusión discursiva, y la
 bibliografía utilizada, si aprueba o desaprueba el trabajo de investigación. Expresamente declarará
 que no es pariente del (a) estudiante dentro de los grados de ley y otras consideraciones que estime
 pertinentes.

Adjunto encontrará el plan de tesis respectivo.

DR. BONERGE AMILCAR MEJIA ORELLANA
 Jefe(a) de la Unidad de Asesoría de Tesis



Fecha de recepción 11 / 05 / 2016

Analia Solis Ortiz
 Abogada y Notaria
 C. 5885
 Asesor(a)
 (Firma y Sello)



Licda. Amalia Solís Ortiz
Colegiada No. 5,685
9ª Avenida 0-10 zona 19 Colonia la Florida, Guatemala
Tel. 24370074



Guatemala, 18 de julio de 2016.

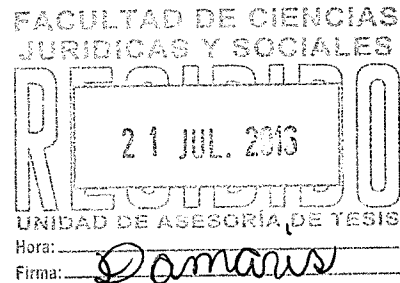
Licenciado:

Roberto Fredy Orellana Martínez.

Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis.

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

Universidad de San Carlos de Guatemala.



Respetuosamente a usted informo sobre mi nombramiento como asesora de tesis de la bachiller **KARLA MARÍA DEL ROSARIO DE LEÓN LEMUS** la cual se intitula **INVERSIÓN PARA COMBATIR LA EXCLUSIÓN SOCIAL EN LA NIÑEZ INDÍGENA, COMO OBLIGACIÓN ESTATAL**; declarando que expresamente que no soy pariente de la bachiller dentro de los grados de ley; por lo que me complace manifestarle lo siguiente:

- a. En el desarrollo de la tesis se aborda una temática que reviste de gran importancia, ya que señala y analiza jurídica y dogmáticamente la efectúa sobre cómo combatir la exclusión social de la niñez indígena en Guatemala.
- b. Al redactar la tesis la alumna demostró empeño, interés, seriedad y una rigurosidad científica mediante la utilización de los métodos y técnicas de investigación científicos acordes y necesarios, habiendo sido utilizado el método descriptivo, histórico y deductivo; y la técnica de fichas bibliográficas.
- c. La bachiller tuvo cuidado de emplear un vocabulario propio de un trabajo de este nivel, haciendo uso y consultando para ese extremo los diccionarios jurídicos necesarios, y asistiéndose de la biblioteca para hacer las consultas necesarias.

Licda. Amalia Solís Ortiz
Colegiada No. 5,685
9ª Avenida 0-10 zona 19 Colonia la Florida, Guatemala
Tel. 24370074



- d. El contenido científico y técnico de este trabajo de investigación es el adecuado, así como también la introducción, márgenes, conclusión discursiva, redacción, metodología, técnicas de investigación y bibliografía utilizadas se adoptan perfectamente al tema de la tesis, llevándose a cabo las correcciones sugeridas al sustentante, quien no es pariente dentro de los grados de ley con la asesora.

Por lo anterior, y habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 31 del Normativo para Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público procedo a emitir **DICTAMEN FAVORABLE** a la bachiller **KARLA MARÍA DEL ROSARIO DE LEÓN LEMUS**, para que prosiga con los trámites necesarios para su graduación.

Atentamente;

Amalia Solís Ortiz
Abogada
C. 1. 5685
Notaria

Licda. Amalia Solís Ortiz
Asesora de Tesis



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala



DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, 02 de febrero de 2017.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis de la estudiante KARLA MARÍA DEL ROSARIO DE LEÓN LEMUS, titulado INVERSIÓN PARA COMBATIR LA EXCLUSIÓN SOCIAL EN LA NIÑEZ INDÍGENA, COMO OBLIGACIÓN ESTATAL. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

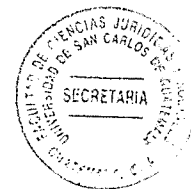
RFOM/srrs.

[Handwritten signatures and stamps]

[Circular stamp: FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, SECRETARIA, GUATEMALA, C. A.]

[Circular stamp: FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, DECANATO, GUATEMALA, C. A.]





DEDICATORIA

A DIOS:

Por darme la vida, por estar conmigo en cada paso que doy y bendecirme con sus bondades, diseñando sus planes tan perfectos para mí, que me han permitido cumplir esta meta profesional.

A MIS PADRES:

Roberto Carlos de León Barrios (+), sé que hoy está presente compartiendo mi alegría y su sueño ha sido cumplido, gracias por su amor, y haberme enviado su protección desde el cielo. Carmen Aracely Lemus Hernández, mujer virtuosa, por haber guiado mis pasos, sus sabios consejos y su apoyo incondicional, quien estuvo en cada momento intercediendo al ser supremo para que me ayudara a cumplir mi meta, y creer siempre en mí: ahora tengo el honor, el orgullo y la dicha de que me pueda ver convertida en una profesional. Solo quiero decirle mamita "misión cumplida y muchas gracias", la amo.

A MIS ABUELITOS:

Ángel Antonio de León (+), Dolores Barrios Ruiz; Enrique Lemus Arana, Jesús Ligia Hernández Galindo por el cariño y amor incondicional.

A MI ESPOSO:

Johny García López por tu apoyo incondicional, la paciencia a mis enojos gracias por la confianza en mí, este triunfo no es solo mío sino nuestro, te amo.

A MI HIJA:

Ethel Aracely García de León, fuente de inspiración y motivación para culminar mi profesión y así poder ser el ejemplo para su vida, la amo mi princesita.



A MIS HERMANOS:

Yenifer Mishell y Roberto Carlos Jr. con especial cariño, gracias por su apoyo y comprensión en todo momento, los quiero y este es un ejemplo que para Dios no hay imposible.

A MI FAMILIA:

Por su cariño, respeto y educación, especialmente a mis sobrinos Dilan Mateo y Angel Elián.

A MIS AMIGOS:

Emerito, Yanini, Rubi, Yuri, Kimberly y Shený por el apoyo y compañía en los momentos de alegrías y de sufrimientos; a mis compañeros de trabajo, por haberme apoyado en esta etapa, especialmente a las Licenciadas Hilda Briones y Silvia Chávez.

A MI ASESORA:

Licenciada: Amalia Solís Ortiz, por su colaboración y paciencia.

A:

La Universidad de San Carlos de Guatemala, por permitirme culminar mis estudios superiores y hacerme acreedora de formar parte de los abogados y notarios de la tricentenario USAC.

A:

La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, mi eterno agradecimiento por permitirme conocer el estudio del derecho.



PRESENTACIÓN

Acorde con el contexto que presenta el problema, el cual gira en torno a las deficiencias de los programas de inversión estatal para combatir la exclusión social en la niñez indígena guatemalteca, aspectos que evidentemente ha resultado insuficiente para brindarle cobertura a la serie de necesidades de este segmento de la población; en ese sentido es consistente señalar que el tipo de investigación presentada es cualitativa, en virtud que se destacan las principales variables económicas que intervienen en la generación del problema. El enfoque de la investigación se realiza desde el punto de vista del derecho constitucional y administrativo, en virtud que el problema se encuentra dentro de estas ramas en particular; consecuentemente el contexto de espacio y tiempo se circunscribe a los municipios de Guatemala y Mixco, mientras que el periodo temporal utilizado, comprende el año 2014, hasta el mes de mayo de 2015. En tanto que el objeto de estudio es el marco jurídico social y económico, programas de inversión social y los Ministerios de Finanzas Públicas, de Desarrollo Social, Secretaría General de Planificación y Consejos de Desarrollo Rural y el sujeto considerado para la investigación es el Estado en general.

Consecuentemente con este planteamiento, se estima que como aporte principal, es necesario tomar en consideración las variables y deficiencias de las políticas públicas que paulatinamente han generado todo tipo de inconvenientes en la distribución de los programas de inversión social encaminados a combatir la exclusión social en la niñez indígena guatemalteca y del análisis exhaustivo de los aspectos doctrinarios, se facilitará el desarrollo de un modelo de propuesta que coadyuve y facilite la implementación de programas integrales de inversión estatal.

HIPÓTESIS



La hipótesis desarrollada durante el proceso metodológico de la investigación, establece lo siguiente: La serie de factores que han propiciado la ocurrencia y recurrencia de las deficiencias de los programas de inversión estatal para combatir la exclusión social en la niñez indígena guatemalteca, obedece a la falta de voluntad política y descoordinación interinstitucional para generar políticas públicas encaminadas a garantizar que la inversión tenga carácter equidistributivo, en consecuencia es imperativo la creación de una Secretaría para promover los programas de inversión del Estado, dirigidos hacia la niñez indígena del país.

COMPROBACIÓN DE HIPÓTESIS



A efecto de comprobar el planteamiento de la hipótesis presentada con anterioridad, es necesario destacar que a través del análisis y desarrollo de los aspectos jurídicos y doctrinarios se ha podido efectuar la validación de la misma, en ese sentido, ha sido necesario, la utilización de los métodos analítico, inductivo y deductivo, en virtud que fue necesario el análisis minucioso de una serie de hechos que facilitan la interrelación con el fenómeno planteado y consecuentemente efectuar la valoración final en torno a las variables independiente y dependiente que intervienen en la misma, tomando en consideración la serie de elementos que influyen fehacientemente en la ocurrencia y recurrencia del fenómeno de estudio. En ese contexto se ha determinado que la hipótesis presentada es válida plenamente, tomando en cuenta que el problema enunciado en conjunto con las variables que intervienen, son las verdaderas causantes de la manifestación del problema y consecuentemente se genera la posibilidad de proponer la posible solución al problema enunciado.

ÍNDICE



	Pág.
Introducción.....	i

CAPÍTULO I

1. Generalidades de las variables macro y microeconómicas.....	1
1.1. Producto interno bruto.....	4
1.2. Producción nacional bruta y neta.....	6
1.3. Tipo de cambio.....	8
1.4. Inflación.....	11
1.5. Índice de precios al consumidor.....	13
1.6. Perspectivas y proyecciones económicas del Banco de Guatemala.	14

CAPÍTULO II

2. Programas de inversión social en Guatemala.....	17
2.1. Mi comedor seguro.....	20
2.1.1. Base legal.....	21
2.2. Jóvenes protagonistas.....	22
2.2.1. Base legal.....	23
2.3. Mi beca segura.....	24
2.3.1. Base legal.....	25
2.4. Mi bono seguro.....	26
2.4.1. Bono de salud.....	28
2.4.2. Bono de educación.....	28



	Pág.
2.4.3. Bono seguro salud y educación.....	28
2.4.4. Bono seguro por violencia sexual.....	29
2.4.5. Bono de calamidad pública.....	29
2.4.6. Base legal.....	29
2.5. Mi bolsa segura.....	31
2.5.1. Base legal.....	33

CAPÍTULO III

3. Marco jurídico e institucional en la ejecución de los programas de inversión.....	35
3.1. Ministerio de Desarrollo Social -MIDES-.....	37
3.2. Ministerio de Finanzas Públicas.....	41
3.3. Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente -SOSEP-.....	45
3.4. Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional -SESAN-.....	49
3.5. Constitución Política de la República de Guatemala.....	54
3.6. Decreto 27-2003 Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia y otros tratados y acuerdos en materia de protección a la niñez indígena.....	56

CAPÍTULO IV

4. Aspectos generales de la exclusión social.....	61
4.1. Definición.....	61
4.2. Orígenes.....	65
4.3. Características de la exclusión social.....	70



Pág.

4.4.	Tipos de exclusión.....	72
4.4.1.	Exclusión económica.....	73
4.4.2.	Exclusión política.....	73
4.4.3.	Exclusión laboral.....	74
4.4.4.	Exclusión social.....	74

CAPÍTULO V

5.	Inversión para combatir la exclusión social en la niñez indígena, como obligación estatal.....	77
5.1.	Política pública de protección integral a la niñez y adolescencia.....	79
5.2.	Creación de la Secretaría de la Niñez y Adolescencia Indígena.....	83
5.2.1.	Funciones.....	85
5.2.2.	Misión.....	86
5.2.3.	Visión.....	86
5.2.4.	Objetivos.....	87
	CONCLUSIÓN DISCURSIVA.....	89
	BIBLIOGRAFÍA.....	91



INTRODUCCIÓN

La ausencia de políticas públicas y las deficiencias en la gestión de las principales variables económicas del país, tales como empleo, producción, educación, salud y alimentación; constituyen los principales elementos que han motivado la investigación, aunado también a la inexistente cooperación interinstitucional para generar los mecanismos que permitan garantizar la efectividad de los programas de inversión social en el país. En consonancia con las motivaciones anteriores, el aspecto medular de la problemática abordada, se encuentra en las deficiencias de los programas de inversión estatal para combatir la exclusión social de la niñez indígena guatemalteca, enfatizando para el efecto en las características pluriculturales, multiétnicas y multilingües del país, donde apenas se destina el cinco por ciento del producto interno bruto a los rubros de educación vivienda, salud y alimentación; circunstancia que evidentemente ha resultado insuficiente para brindarle cobertura a la serie de las necesidades básicas insatisfechas de la población.

Las prioridades equivocadas, más que escasez de recursos es la imposibilidad del acceso universal a los servicios más elementales de la población; acorde con ello se estima prioritario por consiguiente abordar los aspectos relacionados con la exclusión social en la niñez indígena en Guatemala; destacándose para el efecto que a pesar de generar y disponer de mecanismos de inversión constante de parte del gobierno central, la misma no es suficiente para cubrir las necesidades que este sector de la población requiere.

El objetivo que se cumplió dentro de la investigación se refiere a identificar las variables macro y microeconómicas, así como las políticas públicas que han motivado las deficiencias en los programas de inversión estatal para combatir la exclusión social en la niñez indígena guatemalteca; en tanto que se pudo comprobar la siguiente hipótesis: La serie de factores que, propiciado la ocurrencia y recurrencia de las deficiencias de los programas de inversión estatal para combatir la exclusión social en la niñez indígena guatemalteca, obedece a la falta de voluntad política y a la descoordinación



interinstitucional para generar políticas públicas encaminadas a garantizar que la inversión tenga carácter equidistributivo; utilizando para su validación un método eminentemente cualitativo.

Luego de exponer los elementos doctrinarios que han sido necesario analizar con detenimiento, el capítulo uno, contiene los aspectos relacionados con las estadísticas económicas del país; en tanto que el capítulo dos, se centra en detallar la serie de programas de inversión que contempla el gobierno central a través de las diferentes unidades administrativas del organismo ejecutivo; luego el capítulo tres, desarrolla el marco jurídico e institucional que interviene en la ejecución de los programas de inversión estatal encaminados a combatir la exclusión social en la niñez indígena guatemalteca; el capítulo cuatro, contempla definir con precisión la totalidad de los aspectos relativos a la exclusión social; finalmente el capítulo cinco, desglosa los aspectos relacionados con la creación de la Secretaría de la niñez indígena del país.

A fin de estructurar detenidamente la totalidad de los aspectos doctrinarios, se ha estimado conveniente hacer uso de los métodos inductivo, deductivo, analítico y sintético, en tanto que las principales técnicas a las que se debió recurrir, fue la bibliográfica, utilizada para registrar y resumir los datos extraídos de fuentes bibliográficas (como libros, revistas y periódicos) o no bibliográficas; en tanto que la técnica de lectura se estimó de valiosa utilidad para el análisis minucioso de cada una de las fuentes consultadas y seguidamente efectuar el ordenamiento y estructuración de la información en capítulos.

Consecuentemente con todos estos aspectos, es prudente resaltar que se pretende que el alcance del presente estudio repercuta en las instituciones vinculadas con los aspectos socioeconómicos del país y sobre todo que, con el desarrollo del proceso investigativo, se contribuya determinadamente al fortalecimiento del sistema de justicia guatemalteco, contribuyendo a la inclusión igualitaria de la niñez indígena del país.



CAPÍTULO I

1. Generalidades de las variables macro y microeconómicas

Previo al abordaje preciso de cada uno de los elementos que integran el presente apartado, es conveniente realizar un breve esbozo sobre la importancia que presentan las variables macro y microeconómicas, en ese sentido, se ha podido establecer que existe un amplio consenso en el sentido de que la estabilidad macroeconómica es condición necesaria para un crecimiento sostenido, contribuyendo al crecimiento a través de la reducción de la incertidumbre. La evidencia encuentra los signos esperados entre crecimiento y variables tales como déficit fiscal, inflación e inestabilidad del tipo de cambio real. La volatilidad en estas variables está relacionada negativamente con el crecimiento económico. Asimismo, se encuentra que existe una relación negativa entre volatilidad del producto y el crecimiento de largo plazo. Dada la importancia de la estabilidad macroeconómica, esto es abordado con más detalle en la parte de políticas vinculadas al crecimiento económico.

La desigualdad socioeconómica es fuente de conflictos sociales. Países más desiguales tienden a tener más inestabilidad política y social, lo cual afecta negativamente el clima de inversión. La literatura ha tendido a coincidir en que alta desigualdad tiene efecto negativo sobre el crecimiento futuro, aunque la evidencia no es totalmente convincente; ha sido difícil encontrar un caso en que la desigualdad es buena para el crecimiento económico. Asimismo, es importante hacer notar que el hecho de que la alta desigualdad afecta el crecimiento no implica que el gobierno debería de enfocarse en políticas



redistributivas, pues es necesario recordar que políticas redistributivas mal diseñadas pueden traducirse en altos costos en términos de eficiencia.

La mayoría de economistas ha coincidido en que el crecimiento de la población tiene efectos negativos sobre crecimiento económico. Los argumentos están relacionados con la probable caída del capital humano promedio y el incremento en la relación trabajo-capital. Además, la evidencia sugiere que la tasa de matriculación escolar es menor en países con altas tasas de crecimiento poblacional.

Cambios en el tamaño y composición de la población conllevan implicaciones para el crecimiento económico. En general, se identifican dos efectos: primero, el efecto dependencia, el cual se observa cuando se producen cambios en el coeficiente de población joven y de tercera edad con relación a la población en edad de trabajar; reducciones en el coeficiente tienen efecto positivo sobre el ingreso per cápita y el crecimiento económico.

Segundo, el efecto dilución del capital. Este efecto es especialmente importante en países menos desarrollados, donde el porcentaje de la población económicamente activa dedicado a la agricultura es relativamente alto, donde el capital, que, para el presente caso, hace referencia a la tierra, es un recurso fijo y la difusión de nueva tecnología para mejorar la productividad es baja. El espacio de acción para la política en esta área se asocia principalmente con programas de salud reproductiva e inserción de la mujer al sistema educativo formal y al mercado laboral.



A fin de conocer con mayor detalle lo relacionado a las principales variables económicas que integran la economía guatemalteca, se considera necesario primeramente conocer a qué se refiere el concepto de economía, para el efecto se plantea la siguiente definición: “La economía es un fenómeno real, es una práctica social, un conjunto de actividades que permiten a la humanidad adquirir los medios que necesita para satisfacer sus necesidades, subsistir y desarrollarse. La economía es un conjunto de acciones o actividades económicas. Cuando el Gobierno presta los servicios de educación, de salud, de seguridad u otros; cuando los empresarios inviertan y operan empresas agrícolas, industriales y de servicios; cuando los empleados laboran para el gobierno, las empresas o crean y desarrollan sus propias acciones productivas; y cuando todas las personas realizan actividades de compra-venta y de consumo, entonces, están desarrollando actividades económicas”.¹

Acorde con esta definición, puede agregarse, que la economía como realidad se desarrolla constantemente, intentando responder a los requerimientos de las personas e igualmente, el pensamiento económico también progresa, procurando entender e influir en esa realidad. Existe, por tanto, como en otras áreas del quehacer y saber humano, una relación de interdependencia en la que ambos elementos se afectan mutuamente y explican los fenómenos económicos, que se suceden en la realidad y procura influenciarlos con uno u otro propósito, para que de alguna forma se puedan cumplir a cabalidad con las políticas económicas que plantea cada país, de acuerdo también con las necesidades más elementales de la población.

¹ González Jacobo, Juan Alberto. **Introducción a la economía**. Pág. 3.

Ahora bien, tomando en cuenta los apartados de este capítulo, se requiere también hacer énfasis en los aspectos de la macroeconomía, en ese sentido, es necesario definirla y para ello se plantea lo siguiente: “La macroeconomía se ocupa del estudio del funcionamiento de la economía en su conjunto. Su propósito es obtener una visión simplificada de la economía, pero que al mismo tiempo permita conocer y actuar sobre el nivel de la actividad económica de un país determinado o de un conjunto de países”.²

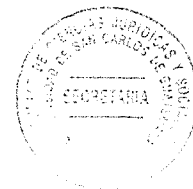
De acuerdo con este planteamiento, la macroeconomía se ocupa del análisis de la producción que incluye el producto interno bruto y la producción nacional bruta, el empleo, la estabilidad de precios y el comercio internacional.

1.1. Producto interno bruto

En macroeconomía, el producto interno bruto (PIB), conocido también como producto interior bruto o producto bruto interno (PBI). “Es una magnitud macroeconómica que expresa el valor monetario de la producción de bienes y servicios de demanda final de un país, durante un período determinado de tiempo, sin embargo, para conocer un poco más al respecto, se plantea la siguiente definición: El PIB es el valor monetario de todos los bienes y servicios finales producidos en un país en un determinado periodo, comprende el valor de los bienes producidos como casas y discos compactos y el valor de los servicios como viajes en avión y conferencias de economistas. Todo lo anterior se tasa a su valor en el mercado y los valores se suman para dar el PIB”.³

² Hernández Carrión, J. Rodolfo. **Introducción a la economía y la hacienda pública**. Pág. 2.

³ Dornbusch, Rudiger, Stanley Fischer y Richard Startz. **Macroeconomía**. Pág. 24.



Con la anterior definición, se conoce poco o nada de lo que en efecto significa el producto interno bruto, puesto que abarca demasiados elementos que tiende a confundir, entonces, se requiere presentar una segunda definición, a fin de profundizar mucho más en el verdadero significado de este concepto. “El producto interno bruto es el nombre que se le da al valor total de mercado de los bienes y servicios finales producidos en un país durante un año dado. Es la cifra que uno obtiene cuando aplica la vara de medición del dinero a los diversos bienes y servicios que un país produce con sus recursos de tierra, trabajo y capital. Es igual a la producción total de los bienes de consumo e inversión, gasto del gobierno y exportaciones netas a otras tierras”.⁴

Atendiendo estos preceptos, puede decirse entonces que el producto interno bruto, se utiliza para muchos fines, pero el más importante es medir el desempeño global de una economía, es decir que a través del mismo se pueden medir tanto el flujo de los productos como la suma de los ingresos. “El Producto Interno Bruto per capita es la relación que hay entre el PIB y la cantidad de habitantes de un país. Para obtenerlo, hay que dividir el PIB entre la población. El Banco de Guatemala estableció que en 2014 el PIB per capita de cada guatemalteco fue de 3,716 dólares anuales. En otras palabras, cada guatemalteco en promedio produjo esa cantidad de dólares al año. No debe de perderse en cuenta que con esta definición de renta (sinónimo de PIB) per capita se puede ser desigual, pues una persona puede producir 99 bienes y otra persona solamente uno, y el PIB per capita para ambos será de 50”.⁵

⁴ Samuelson, Paul. A. **Macroeconomía, con aplicaciones a Latinoamérica**. Pág. 87.

⁵ <http://como.com.gt/pregunta/que-es-el-producto-interno-bruto-y-cual-fue-en-guatemala-en-2014/>
(Consultado: 25 de mayo de 2016)



El producto interno bruto, a menudo se utiliza como un indicador de la actividad económica de un país, mientras que el PIB per cápita, por su parte, sirve como indicador del nivel de vida, proporcionando un valor indicativo del poder adquisitivo. La producción y el crecimiento económico tienen un gran impacto en casi todos dentro de esa economía. Cuando la economía está sana, se suele ver un bajo desempleo y aumentos salariales, las empresas demandan mano de obra para satisfacer la creciente economía. Un cambio significativo en el PIB, ya sea hacia arriba o hacia abajo, por lo general tiene un efecto significativo en el mercado de valores. No es difícil entender por qué, una mala economía por lo general se traduce en menores ganancias para las empresas, que a su vez se traduce en menores precios de las acciones. Los inversores realmente se preocupan por el crecimiento negativo del PIB, que es uno de los factores que los economistas utilizan para determinar si una economía está en recesión.

1.2. Producción nacional bruta y neta

“Existen algunas diferencias entre el Producto Nacional Bruto (PNB) y el Producto Nacional Neto (PNN). La principal diferencia es que el PNN deduce del PNB la depreciación de stock de capital existente; esto se debe a que la producción del PNB trae consigo un desgaste en el stock del capital”.⁶

El producto nacional bruto, provoca la existencia de una oferta de bienes y servicios que son susceptibles de ser vendidos; hay que determinar el tipo de distribución del producto

⁶ <http://www.mifinanzas.net/2011/07/17/producto-nacional-neto-pnn/> (Consultado: 26 de mayo de 2016)



nacional bruto, entre los tipos de bienes y también que sectores de la economía son los que compran la producción. A tenor de esta última apreciación se divide el producto nacional bruto en consumo, inversión, gasto público en bienes y servicios y exportaciones netas. Entonces, en esencia puede decirse que el producto nacional bruto, es la medida del flujo total de bienes y servicios generados por una economía mediante la utilización de factores productivos de propiedad de residentes en el país, aunque dichos factores estén fuera del territorio nacional.

A diferencia del producto interno bruto que pone el acento en la producción generada dentro del país, el producto nacional bruto mide la producción generada por los factores productivos de propiedad de residentes del país. Por lo tanto, es equivalente al producto interno bruto más los ingresos netos por factores de producción recibidos del extranjero; en su contabilización se excluyen las transferencias entre factores, además de los bienes intermedios, pues estos últimos ya están incluidos en los bienes y servicios finales.

Cuando al producto nacional bruto se le deduce la inversión de reemplazo realizada para reponer los bienes de capital que van quedando obsoletos y que se deterioran, se obtiene el producto nacional neto. El producto nacional bruto es equivalente al gasto del producto nacional bruto cuando los cálculos se realizaron en moneda de cada año.

Para el cálculo del PIB sólo se tiene en cuenta la producción que se realiza en el país, dentro de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si esta producción fue realizada por personas o empresas nacionales o extranjeras.

Mientras que, para el cálculo del producto nacional bruto, se busca medir la producción que generan los nacionales de un país, sin importar si la producción fue realizada en su país de origen o fuera de éste. Por lo tanto, en el caso de Guatemala, para poder encontrar el producto nacional bruto, hay que restarle al producto interno bruto, la producción de extranjeros en el país y agregarle lo que producen en el exterior los guatemaltecos y todo esto al final, es lo que genera el producto nacional bruto.

1.3. Tipo de cambio

El tipo de cambio dentro de la economía guatemalteca como en otras economías ejerce la función de re expresión de una moneda con respecto a otra, o sea el número de unidades de la moneda extranjera que hay que entregar para obtener una unidad de moneda nacional o viceversa (divisas). “Para analizar los tipos de cambio, debemos distinguir entre el tipo de cambio nominal y el tipo de cambio real. En pocas palabras, el tipo de cambio nominal es la respuesta a la pregunta: ¿cuántas unidades de una moneda extranjera podemos obtener a cambio de una unidad de nuestra moneda nacional? El tipo de cambio real es la respuesta a la pregunta: ¿cuántas unidades del bien extranjero podemos obtener a cambio de una unidad de nuestro bien nacional?”.⁷

El tipo de cambio es la equivalencia de dos tipos de monedas, las cuales se comparan para el registro correcto de operaciones del país, la fluctuación en equiparación con la moneda predominante o con más aceptación a nivel mundial. En el caso de América, la

⁷ Abel, Andrew y Ben S. Bernanke. **Macroeconomía**. Pág. 543.

equivalencia es con el tipo de cambio de dólar y la conversión para hallar el diferencial cambiario de operaciones en Guatemala. Existen varias clases de tipos de cambio según la operación, ya sea por periodicidad, por planificación a futuro, el cambio por estacionalidad entre otras, todo con el fin de que la devaluación de la moneda no afecte las operaciones cambiarias en el mercado. El auge que han tomado las divisas a nivel mundial y sus tipos de liquidación de operaciones entre países que han suscrito convenios bilaterales de cambio, las que pueden intercambiarse libremente una por otra, las que no tiene tanto auge en el mercado internacional y las que carecen de estabilidad cambiaria que generalmente comprende baja fluctuación ante una economía más fuerte.

Existen varios factores que hacen fluctuar el valor de una moneda frente a otra, ejemplo:

- Si el gobierno imprime mucho dinero, genera inflación. La inflación deprecia el tipo de cambio. La depreciación genera más inflación. Bajo tipo de cambio fijo, el gobierno devalúa, pero devalúa porque viene de varios años con inflación.
- En los mercados financieros, si dos países tienen la misma tasa de interés y sus bonos tienen el mismo riesgo, los inversores van a colocar sus fondos en aquellos bonos cuya moneda creen que se aprecie más con respecto a la otra.
- La depreciación cambiaria puede hacer surgir muchas industrias que se vuelven competitivas a nivel internacional. Sin embargo, cuando se genera inflación interna, estas industrias pueden volverse menos competitivas.

- Cuando una moneda se mantiene apreciada, es más conveniente viajar al exterior que hacer turismo interno. Lo mismo sucede con los artículos importados, que se hacen relativamente más baratos.

Para mantener un tipo de cambio real equilibrado es necesario trabajar en que los niveles de inflación del país sean menores que los de los socios comerciales, esto neutraliza los efectos negativos de la apreciación del tipo de cambio en las exportaciones y productividad del país y el tipo de cambio es una clave en la cotidianidad de la toma de decisiones de los agentes económicos, decisiones que rebasan la temporalidad presente y lo asocian a comparaciones historias y futuras, por lo que, conocer su comportamiento inmediato, así como los fundamentos que generan sus variaciones permite, culminar con acercamientos a los pronósticos que dentro de lo probable se pueden suceder.

Por otro lado, las entradas de capitales financieros al país también demandan moneda nacional cuando los residentes en el extranjero desean colocar sus capitales financieros en el país. Estas personas y empresas necesitan cambiar sus dólares por quetzales para comprar activos nacionales como acciones, deuda pública, entre otros.

La demanda de moneda nacional aumenta conforme se incrementan las exportaciones guatemaltecas de bienes y servicios y las entradas de capitales financieros en Guatemala. Las remesas que los guatemaltecos reciben producto del trabajo de los inmigrantes en Estados Unidos u otro país, entran al país en dólares, por ejemplo; los guatemaltecos que las reciben necesitarán cambiar sus dólares por quetzales.



1.4. Inflación

Uno de los conceptos más acentuado en el tema de la economía es la inflación, este fenómeno requiere comprender la importancia de su análisis y sus características para poder dar soluciones a los problemas económicos en cuanto a los precios elevados de los productos que los seres humanos consumen. La inflación se refiere al aumento de los precios de los productos de bienes y servicios por lo cual trae una devaluación o pérdida del valor adquisitivo del dinero y esto trae grandes problemas para la economía del país, ya que en el mercado surgirían pérdidas para los empresarios, ya que los compradores disminuirían el consumo de un producto x , por sus altos costos y su ingreso económico no son favorables para gastar más de lo que ganan las familias.

Las causas y consecuencias principales de la inflación se originan dependiendo de cada país, una de las causas podría ser una guerra, por lo tanto, los fondos del gobierno estarían destinados a la guerra y las consecuencias sería disminución de los beneficios públicos de la población y lógicamente aumentaría el costo de la vida. Para poder solucionar este fenómeno se necesitaría conocer las causas por la que surge una inflación, y de esa manera formular una solución.

“La inflación ocurre cuando sube el nivel general de precios. En la actualidad se calcula mediante índice de precios, promedios ponderados de los precios de miles de productos individuales. El índice de precios al consumidor (IPC) mide el costo de una canasta de bienes y servicios de consumo a precios de mercado, en relación con el costo de dicha



canasta en un año base dado. El deflactor del producto interno bruto es el precio de todos los diferentes componentes del producto interno bruto. La tasa de inflación es el cambio porcentual en el nivel de precios”.⁸

El término inflación se refiere entonces, a los aumentos en la cantidad de dinero en circulación. Se utilizaba para afirmar que la emisión de moneda había sido inflada artificialmente por encima de las reservas que la respaldaban. Algunos economistas siguen utilizando la palabra de esta manera. Sin embargo, el uso término inflación cambió gradualmente hasta terminar usándose de forma general para referirse al aumento en el nivel de precios que aparecía como consecuencia de esa emisión, y finalmente para referirse al aumento de precios en general.

La inflación implica por ende una pérdida en el poder de compra del dinero, es decir, las personas cada vez podrían comprar menos con sus ingresos, ya que en períodos de inflación los precios de los bienes y servicios crecen a una tasa superior a la de los salarios. El fenómeno inverso a la inflación es la deflación, y esta ocurre cuando una gran cantidad de precios decrecen en forma simultánea, o sea, una disminución del nivel general de precios. Por lo general se distingue entre un aumento ocasional del nivel general de precios y el aumento sostenido de los precios. La primera es llamada por algunos economistas como la definición débil de inflación, por no requerir que el aumento de los precios sea permanente, e incluso algunos no la consideran inflación en sí, aunque en la realidad si genera un impacto en la economía de los consumidores de nivel medio.

⁸ Samuelson. **Op. Cit.** Pág. 342.



1.5. Índice de precios al consumidor

“El Índice de Precios al Consumidor (IPC) mide la variación promedio en los precios de un grupo de bienes y servicios que responden a los de mayor importancia dentro del gasto de consumo final de los hogares según la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos Familiares 2009-2010). Este índice tiene como base para su cálculo, diciembre de 2010”.⁹

En esencia, el índice de precios al consumidor, es una variable que tiene por objeto evaluar a través del tiempo la variación de los precios de los artículos de consumo y servicio, calculado mediante la relación de dos conjuntos básicos de datos; las ponderaciones de valores de los productos que participan en la canasta de mercado y los precios de los bienes consumidos por la población.

De acuerdo con los aspectos teóricos que se han incluido, puede agregarse que el principal objetivo del índice de precios al consumidor, es contar con un indicador que aproxime la evolución y tendencia de los precios de bienes y servicios que más inciden en el consumo de las familias guatemaltecas. Debido a que es imposible incluir todos los precios de todos los bienes y servicios que consumen todos los guatemaltecos, el INE ha integrado grupos y subgrupos en el que participan 441 bienes y servicios en Guatemala, aunque sólo 279 de ellos son gastos básicos que integran el Índice de precios al Consumidor, los cuales se estructura con los siguientes elementos:

⁹ Instituto Nacional de Estadística. **Estadísticas continuas**. s.n.p.



- Alimentos y Bebidas no Alcohólicas
- Bebidas Alcohólicas y Tabaco
- Prendas de Vestir y Calzado
- Vivienda, Agua, Electricidad, Gas y otros Combustibles
- Muebles, Artículos para el Hogar
- Salud
- Transporte
- Comunicaciones
- Recreación y Cultura
- Educación
- Restaurantes y Hoteles
- Bienes y Servicios Diversos

Para determinar el índice de precios al consumidor, se investiga en el mercado el precio de cada uno de los artículos incluidos en la encuesta elaborada para este fin por el Instituto Nacional de Estadística -INE-, seguidamente se hacen promedios semanales, mensuales y trimestrales de estos precios.

1.6. Perspectivas y proyecciones económicas del Banco de Guatemala

Cada año, la Junta Monetaria revisa la Política Monetaria, Cambiaria y Crediticia del país, con el fin de brindar mayor flexibilidad y mejoría en su ejecución. “En los últimos años, gracias a un manejo macroeconómico prudente, Guatemala ha tenido uno de los mejores



desempeños económicos de América Latina, con una tasa de crecimiento por encima de 3 por ciento desde 2012 y alcanzando cerca de 4 por ciento en 2015. Aun así, Guatemala es uno de los pocos países de la región que ha experimentado un aumento en la pobreza en los últimos años, pasando de 51 por ciento en 2006 a 59.3 por ciento en 2014. El país centroamericano ha conseguido avances en estabilidad macroeconómica y en la consolidación democrática luego de una cruenta guerra de 36 años. A partir de la Firma de los Acuerdos de Paz en 1996, Guatemala ha mejorado su acceso a mercados extranjeros a través de diversos acuerdos comerciales”.¹⁰

De acuerdo con estos datos, es necesario hacer referencia que Guatemala posee, la economía más grande de Centroamérica, se ubica dentro de los países con mayores niveles de desigualdad en Latinoamérica, con altos índices de pobreza, particularmente en zonas rurales y entre poblaciones indígenas; con la totalidad de estos argumentos teóricos, vale la pena resaltar también que el país presenta, algunas de las tasas de desnutrición crónica y de mortalidad materno-infantil más altas en la región.

Es en ese contexto, que en consonancia con los preceptos que se han vertido con anterioridad y según estimaciones del Banco Mundial, si Guatemala crece al cinco por ciento anual durante los próximos años y el crecimiento no viene a expensas de los pobres, el impacto sobre la pobreza y la equidad será significativo. La tasa de incidencia de la pobreza se reduciría en uno por ciento adicional a finales de 2016, lo que permitiría a más de 160 mil personas salir de la pobreza.

¹⁰ <http://www.bancomundial.org/es/country/guatemala/overview> (Consultado: 28 de mayo de 2016)



La inversión pública es esencial para alcanzar los objetivos de desarrollo de Guatemala. Sin embargo, la falta de recursos persiste en el país, mientras el gobierno recauda el menor porcentaje de ingresos públicos en el mundo en relación con el tamaño de su economía. Impulsar el crecimiento dependerá de reformas continuas para movilizar una mayor inversión privada, al igual que de la movilización de ingresos para financiar inversiones en infraestructura y capital humano que fomenten el crecimiento.

Un desafío cada vez más importante para el país es mejorar los índices de seguridad ciudadana. Elevados niveles de crimen y violencia en el país conllevan costos económicos abrumadores. Los desafíos principales para el nuevo gobierno en 2016 incluyen aumentar la transparencia, fomentar el crecimiento incluyente, atender las desigualdades sociales y asegurar recursos para financiar el gasto público en educación, salud, seguridad e infraestructura, entre otros.

La economía guatemalteca continúa creciendo, impulsada por la demanda interna y las mejores perspectivas económicas de los principales socios comerciales. La política monetaria continúa orientada a mantener una inflación baja y estable. El sistema bancario se mantiene sólido y estable. En general, el país mantiene fundamentos macroeconómicos sólidos. El desempeño de la actividad económica continúa siendo consistente con la estimación anual de crecimiento del PIB (3,2%-3,6%), lo cual se refleja en el dinamismo de algunos indicadores de corto plazo, como el PIB trimestral, los medios de pago, el crédito bancario al sector privado, el volumen de las importaciones y exportaciones y las remesas familiares.



CAPÍTULO II

2. Programas de inversión social en Guatemala

Luego de la firma de los Acuerdos de Paz en 1996, se han puesto a prueba diversos métodos, todos ellos con el firme propósito de combatir la pobreza y por ende la exclusión social, sin embargo, hasta la actualidad cuando se desarrolla la presente tesis, la mayoría de ellos ha demostrado su ineficacia o poca efectividad para la consecución de sus verdaderos propósitos.

En ese orden de ideas, estos programas pueden definirse de la siguiente manera: "Son programas de compensación social de corto, mediano plazo y de fácil adopción; dichos programas están encaminados a atender a la población que ha sido afectada por la crisis económica y/o por los programas de ajuste estructural".¹¹

Acorde con ello, el objetivo que se ha pretendido a través de la implementación de estos programas de inversión social, es mitigar la agudización de la pobreza que generalmente se asocia con las situaciones de crisis económica y el impacto adverso de los programas de estabilización y ajuste económico. Consecuentemente con esto, dichos programas, han adoptado por lo regular, diferentes formas institucionales, pero la totalidad de los mismos, siempre han tenido como aspecto característico, el hecho de intentar mayores niveles de ejecución, aunque esto implica evadir el espíritu normativo que les dio vida.

¹¹ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo -PNUD-. Informe de desarrollo humano, 1996. Pág. 68.

“Los fondos sociales se constituyeron como instituciones especializadas destinadas a la movilización de recursos nacionales y externos, para el financiamiento de programas y acciones de carácter social”.¹²

Atendiendo lo preceptuado en esta definición, puede agregarse que, en esencia, los fondos o programas sociales se constituyeron como una forma de organización relativamente independiente y libre de las rigideces de las instituciones públicas.

“A lo largo del tiempo, los fondos de los distintos países han evolucionado siguiendo diferentes trayectorias que relejan las variaciones en la naturaleza del problema de la pobreza y los diferentes tipos de relaciones que existen entre los fondos y los programas sociales gubernamentales. Si bien el objetivo fundamental de todos los fondos es ayudar a los pobres, lo que logran en un país particular en un determinado momento depende de lo que necesitan los pobres y de los otros programas contra la pobreza que existen”.¹³

Al respecto de esta definición, puede agregarse que los fondos de inversión social han atraído un significativo volumen de financiamiento y cooperación técnica de donantes externos y organismos internacionales; con regular han constituido una atractiva opción para los donantes interesados en asegurar que su financiamiento se distribuya en forma oportuna y que verdaderamente alcance a los sectores sociales más desposeídos.

¹² Pérez Puig, Guillermo. **Red nacional de América Latina y el Caribe 1991-1996: cinco años de cooperación entre los fondos de inversión social en su lucha para erradicar la pobreza de la región.** Pág. 32.

¹³ González Tobar, Douglas Iván. **Los fondos de inversión social en América Latina: Más de diez años de tecnología social.** Pág. 14.



Las políticas públicas que apoyan a los sectores más pobres y promueven el desarrollo son necesarios en Guatemala. Sin embargo, los programas sociales implementados desde 2008 en el país, no son dirigidos al sector que más lo necesita, y únicamente han servido como una herramienta clientelar. En ese orden de ideas, los programas no sirvieron y tampoco ayudaron para reducir la pobreza en Guatemala.

Cabe resaltar también que, en Guatemala, el Ministerio de Desarrollo Social -MIDES- fue creado en la administración de gobierno 2012-2016 a través del Decreto 1-2012 del Congreso de la República a través de reformas a la Ley del Organismo Ejecutivo (Decreto Ley 114-97). El mandato del MIDES es fungir como ente rector de la política social a nivel nacional, dotando de institucionalidad a los programas sociales de la estrategia de protección social del país.

Los programas sociales fueron constituidos en Guatemala por el gobierno de Álvaro Colom en 2008 argumentando que eran para reducir la pobreza y la pobreza extrema; sin embargo, para analistas y expertos en el área de transparencia, estos en poco tiempo fueron desvirtuando su naturaleza al convertirse en una política clientelar, generadora de votos y que terminó por perder de foco el origen de los mismos: erradicar la miseria y el hambre dando oportunidades de desarrollo a las personas más necesitadas. Los índices de desnutrición crónica y de mortalidad materno-infantil en el país son de los más altos en la región. De acuerdo con datos aportados en el índice de desarrollo humano del año 2014, Guatemala ocupa la posición 133 entre 187 países clasificados, y en la región centroamericana se ubica en último lugar.



Los programas sociales tienen origen en el Acuerdo Gubernativo Número 1-2012, donde se decreta la creación del Ministerio de Desarrollo Social, el cual tiene como principal objetivo brindar el desarrollo integral de la persona, adicionalmente, desarrollar por medio de sus instituciones acciones de: prevención, promoción, recuperación, rehabilitación y coordinación; con el fin de procurar el más completo bienestar físico, mental y social, en ese sentido, tienen por objetivo generar iniciativas específicas que tiendan a dar apoyo a los grupos vulnerables para promover su desarrollo, crecimiento e integración a la sociedad.

2.1. Mi comedor seguro

Es un programa que consiste en ofrecer un apoyo a las personas y familias vulnerables por su situación de pobreza, crisis, emergencias, calamidades u otras, que afectan su acceso a la alimentación. Brindándoles raciones servidas de comida nutritiva, balanceada e higiénica a bajo costo; sin embargo, es importante señalar que, hasta el momento de la presente investigación, de los 14 comedores que funcionan en toda la República de Guatemala, se había registrado el cierre de tres de ellos y el Ministerio de Desarrollo Social, evalúa el cierre paulatino de otros cinco.

La población objetivo del programa en mención, son personas en situación de pobreza, pobreza extrema, desnutrición, enfermedades crónicas, emergencia y/o crisis. Se proporciona especial atención a personas adultas mayores, personas indigentes y en general a todas aquellas que lo necesiten por enfrentar una situación de crisis particular.



2.1.1. Base legal

El programa social Mi Comedor Seguro, se originó con el plan y estrategia nacional de salud y nutrición denominada la Ventana de los Mil Días que fue instituida en el gobierno anterior, a través del Acuerdo Gubernativo Número 235-2012 dando así origen a este programa social. El Acuerdo requiere al Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (Conasan) que priorice entre las actividades de las entidades que le integran aquellas que fortalezcan la lucha contra la desnutrición de las personas y familias en pobreza y pobreza extrema. Acorde con ello, se considera que la base normativa que le brinda sustento a dicho programa, es la siguiente:

- Constitución Política de la República de Guatemala de 1985.
- Decreto Legislativo No. 42-2001, Ley de Desarrollo Social.
- Decreto Legislativo No. 32-2005, Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional.
- Decreto Legislativo No. 01-2012, Reformas a la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto No. 114-1997, que crea el Ministerio de Desarrollo Social.
- Acuerdo Gubernativo No. 87-2012, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social.
- Acuerdo Ministerial No. 03-2012, Creación del Programa “Mi Comedor Seguro”.
- Plan Pacto Hambre Cero Guatemala, 2012.

En esencia, se puede afirmar que el presente programa, busca contribuir a que los guatemaltecos en situación de vulnerabilidad o crisis, tengan acceso a la alimentación,



mientras resuelven su situación, aportando de esta manera en la lucha contra la destrucción; es decir que este programa, básicamente proporciona raciones alimentarias a bajo costo, en comedores ubicados en lugares estratégicos de la ciudad, así como servicios móviles de alimentos en localidades afectadas por desastres naturales o emergencias de desnutrición crónica o estacionaria.

2.2. Jóvenes protagonistas

Es un programa de formación alternativa y extra escolar, que se implementa en los edificios que ocupan las escuelas del Ministerio de Educación y otros espacios disponibles en las comunidades. El reto es promover el aprovechamiento del talento artístico, deportivo, social y cultural de los adolescentes y jóvenes; al mismo tiempo que busca fomentar valores y principios, basados en la integración familiar, el apoyo mutuo, la amistad, la concordia y la paz, entre otros.

El programa, funcionaría en 191 centros educativos ubicados en 15 departamentos del país. Desde este viernes, los jóvenes tienen la oportunidad de inscribirse en talleres técnicos como pintura, computación, inglés, baile, música, deportes, belleza, karate y manualidades. Se tiene previsto brindar atención a 57 mil usuarios y para ese propósito se cuenta con 600 talleristas, distribuidos en cada especialidad. A través de este programa, se busca habilitar espacios alternativos para la juventud, donde aprovechen el tiempo libre de manera constructiva por medio de actividades que desarrollen sus competencias, los integren en la sociedad y los formen como guatemaltecos productivos.



2.2.1. Base legal

El programa social jóvenes protagonistas se fundamenta en los Artículos 7 y 8 del Decreto 42-2001 de la Ley del Desarrollo Social, se crea conforme al Acuerdo Ministerial No. 04-2012, donde se indica la creación del mismo junto con el programa Mi Beca Segura, junto con la Política Nacional de Juventud 2012-2020, alternativamente se sustenta también en la siguiente base legal.

- Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes del 11 de octubre 2005, vigente a partir del 1 de marzo del 2008.
- Constitución Política de la República de Guatemala de 1985.
- Decreto Legislativo No. 42-2001, Ley de Desarrollo Social.
- Decreto Legislativo No. 20-2003, Ley del Servicio Cívico.
- Decreto Legislativo No. 27-2003, Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia.
- Decreto Legislativo No. 01-2012, Reformas a la Ley del Organismo Ejecutivo. Reforma a la Ley del Organismo Ejecutivo Decreto No. 114-1997. Creación Ministerio de Desarrollo Social.
- Decreto Gubernativo No. 87-2012, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social.

Básicamente, el programa busca no solo la promoción del liderazgo en los jóvenes, sino también reducir el riesgo y la vulnerabilidad social de adolescentes que viven en zonas



violentas del país, para que no se involucren en grupos criminales. Es un programa con mucha aceptación en las zonas marginales; sin embargo, vale la pena resaltar que, por falta de presupuesto, el programa no llega a todos los lugares donde se quisiera, pero el Estado trabaja en ello, para hacerlo realidad en el año 2017, tomando en cuenta que este proyecto es importante para el desarrollo de nuestros jóvenes.

2.3. Mi beca segura

Este programa consiste en la entrega de transferencias monetarias condicionadas (TMC) con carácter temporal, a las familias que no cuentan con recursos económicos para que sus hijos en la edad de la adolescencia y/o juventud, ejerciten su derecho de acceso a la educación y se establezcan condiciones que permitan que este grupo poblacional, asista, permanezca y apruebe el ciclo básico y diversificado del sistema escolarizado del país.

Este programa forma parte de igual forma, del Ministerio de Desarrollo Social -MIDES- y fue establecido en el año 2013, hasta finales del año 2015, se registraba un aproximado de 5200 jóvenes que se ven beneficiados por el aporte que reciben del Estado; de esa cuenta, con el dinero los padres tienen la obligación de comprar uniformes, zapatos, materiales, libros, cuadernos para el estudio de sus hijos. Es requisito fundamental que los usuarios del programa demuestren estar matriculados en un centro escolar en el que cursan su ciclo básico o diversificado y anualmente presentar la certificación del 90 por ciento de asistencia. Además de entregar la certificación de haber sido promovido al grado inmediato superior para el cual fue otorgada la beca.



2.3.1. Base legal

En torno a este programa, puede señalarse que el sustento legal principal, se localiza en el Decreto Legislativo Numero 12-1991, Ley de Educación Nacional; cabe resaltar que en dicho decreto y particularmente dentro de los considerandos, se señala que la Constitución Política de la República de Guatemala, garantiza la libertad de enseñanza y criterio docente, establece la obligación del Estado de proporcionar y facilitar educación a sus habitantes sin discriminación alguna con el fin de lograr el desarrollo integral de la persona humana

De igual forma, se sustenta en el Decreto Legislativo No. 42-2001, Ley de Desarrollo Social, destacándose en el mismo que la educación, salud, trabajo y asistencia social son derechos fundamentales del ser humano, garantizados por la Constitución Política de la República de Guatemala, los cuales el Estado y sus instituciones están obligados en velar por su implementación, conservación y restablecimiento, a fin de procurar el más completo bienestar físico, mental y social; de esa cuenta, la base normativa complementaria, que le brinda sustento a este programa social, es la siguiente:

- Constitución Política de la República de Guatemala.
- Decreto Legislativo 14-2002, Ley de Descentralización.
- Decreto Legislativo 12-2002, Código Municipal.
- Decreto Legislativo No. 01-2012, Reformas a la Ley del Organismo Ejecutivo Decreto 114-1997, que crea el Ministerio de Desarrollo Social.



- Decreto Gubernativo 87-2012, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social.
- Acuerdo Gubernativo 235-2012, Declara la “Ventana de los 1000 días”.
- Acuerdo Ministerial 04-2012, Creación del Programa “Mi Beca Segura” y “Jóvenes Protagonistas”
- Acuerdo Ministerial 64-2012, Creación del Programa “Mi Primer Empleo”.
- Acuerdo Ministerial 73-2012, Creación del Programa “Empleabilidad de Jóvenes”

Los programas de becas favorecen a las familias que tienen ingresos económicos muy bajos, convirtiéndose en una ayuda e incentivo para que los estudiantes desarrollen competencias que les permitan acceso a mejores oportunidades en el mercado laboral y profesional. El Ministerio de Desarrollo Social busca una profesionalización completa, y por ello también trabajan con el ciclo universitario.

2.4. Mi bono seguro

Es un programa orientado a la reducción de la pobreza rural, enfocado principalmente hacia hogares en pobreza y/o pobreza extrema, facilitando condiciones que apoyen la ruptura del círculo intergeneracional de la pobreza, a través de la formación de capital humano. Además, facilita el acceso a la salud de niños/as de cero a menores de quince años, y a la educación de niños de seis a menores de quince años; mujeres embarazadas y en periodo de lactancia. Se integra como un programa de transferencias monetarias condicionadas (TMC) que promueve la demanda de los servicios de salud y educación,



por las familias usuarias del programa; además de la promoción del desarrollo infantil temprano, matrícula, asistencia y permanencia escolar de niños/as y adolescentes de seis a menores de 15 años.

Mi Bono Seguro es desarrollado por el Ministerio de Desarrollo Social -MIDES-. Se subdivide en cuatro tipos de bono: bono de salud, bono de educación, bono de discapacidad y bono por estado de calamidad pública. El programa en mención, tiene como objetivo, contribuir a proteger y promover el capital humano de la población en situación de vulnerabilidad y pobreza, a través del acceso al derecho a la salud y la educación; así como empoderar capacidades en las madres usuarias del programa, como agentes de cambio que tienen un papel fundamental para el funcionamiento de la familia y la vida comunitaria para la ruptura del círculo intergeneracional de la pobreza.

En síntesis, puede argumentarse que el programa social, Mi Bono Seguro, es una herramienta de protección social que ha sido diseñado con el objetivo de contribuir a la disminución de la pobreza intergeneracional en familias identificadas en condiciones de pobreza y pobreza extrema, promoviendo el acceso a los servicios de salud y educación.

Es necesario destacar también, que el programa bono seguro, fue creado en la administración de Álvaro Colom, como Mi Familia Progresiva, bajo la coordinación de la Comisión Interinstitucional de Cohesión Social y desde entonces ha tenido un rápido crecimiento de cobertura que implicó un traslape entre las fases de diseño e implementación y una demanda de recursos financieros.



2.4.1. Bono de salud

Se otorga a familias que cumplan con la corresponsabilidad de cuidado de la salud de sus integrantes. Tener hijos en edades de cero a menores de 6 años, asistir a centros de salud y llevar controles médicos de sus hijos, llevar control de la madre en estado de gestación o lactancia.

2.4.2. Bono de educación

Se otorga a familias que cumplan con la corresponsabilidad de permanencia escolar de sus integrantes. Tener hijos en edades de seis a menores de 15 años, llevar a los niños a la escuela y evitar las ausencias, cumplir con el 90% de asistencia en los niveles de preprimaria y primaria. Es importante manifestar que es este el programa que tiene un mayor número de participantes o beneficiarios y tiene su razón de ser, puesto que es en este segmento poblacional donde presenta una mayor demanda de este tipo de programa social.

2.4.3. Bono seguro salud y educación

Esta modalidad de bono se asigna a familias en condición de pobreza y pobreza extrema, con niñas y niños de cero a 15 años de edad y mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, que cumplan sus corresponsabilidades en salud y educación; es importante señalar que todos estos aspectos se organizan conforme su manual operativo.



2.4.4. Bono seguro por violencia sexual

Este modelo, es una intervención dirigida de manera específica a niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual, embarazadas o madres de 14 o menos años de edad, cuyos casos hayan sido judicializados. La intervención constituye una contribución a la implementación de la ruta de atención a niñas y adolescentes embarazadas, como parte de los compromisos institucionales adquiridos, de acuerdo con la carta de entendimiento firmada entre la secretaría contra la violencia sexual, explotación y trata de personas, el ministerio de desarrollo social, el ministerio de educación y el ministerio de salud pública y asistencia social, cuyo compromiso fue adquirido en el mes de septiembre de 2012.

2.4.5. Bono de calamidad pública

Es la intervención creada para atender a usuarios del programa social Mi Bono Seguro que residan en lugares que hayan sido declarados bajo alguno de los estados de excepción, de manera que puedan recibir en forma oportuna y apropiada un bono de calamidad, el cual podrá ser aumentado hasta un máximo del 50 por ciento del Bono Seguro otorgado en condiciones normales.

2.4.6. Base legal

Fundamentalmente tiene su sustento legal en el Decreto Legislativo 42-2001, Ley de Desarrollo Social, en virtud que dentro de sus considerandos establece que el desarrollo



social, económico y cultural de la población es la condición para que las personas accedan a una mejor calidad de vida. De igual forma se fundamenta en el Decreto Legislativo 11-2002, Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, donde también dentro de sus considerandos hace referencia que la Constitución Política de la República de Guatemala, en sus Artículos 119 literal b) y 224, se refieren a la necesidad imperativa de promover sistemáticamente la descentralización económico-administrativa como medio para promover el desarrollo integral del país.

Acorde con estos aspectos, en el Acuerdo Ministerial 05-2012, se establece la creación del Programa Mi Bono Seguro y dentro de su parte introductoria, hace referencia que tiene como propósito esencial, el de contribuir a mejorar el capital humano en las familias en condición de pobreza y pobreza extrema con niñas y niños de cero hasta menores de 15 años y mujeres embarazadas y/o en período de lactancia, a través de las Transferencias Monetarias Condicionadas que promuevan el acceso a servicios de salud y educación, con participación activa de las mujeres. Complementariamente se establece también la siguiente base normativa que sustenta a dicho programa.

- Constitución Política de la República de Guatemala
- Decreto Legislativo 12-91 Ley de Educación Nacional.
- Decreto Legislativo 135-96 Ley de Atención a Personas con Discapacidad.
- Decreto Legislativo 90-97 Código de Salud.
- Decreto Legislativo 12-2002 Código Municipal.
- Decreto Legislativo 14-2002 Ley de Descentralización.



- Decreto Legislativo 32-2005, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria Nutricional.
- Decreto Legislativo 32-2010, Ley para la Maternidad Saludable.
- Decreto Legislativo 01-2012, Reforma a la Ley del Organismo Ejecutivo.
- Decreto 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo.
- Acuerdo Gubernativo 03-2012, Declaración de Estado de Calamidad Pública.
- Acuerdo Gubernativo 235-2012, Declara la “Ventana de los 1000 días” de Interés Nacional.
- Acuerdo Ministerial 82-2012, Creación del Plan Institucional de Respuesta ante desastres o emergencias. Fecha 30 de agosto de 2012.
- Convenio Mides-CONADI 2012.

En ese entendido, para asegurar la adecuada ejecución de los procesos que contempla el presente programa, la Dirección de Asistencia Social ha establecido puntos de control orientados a medir la eficiencia y cumplimiento de las normas de operación e implementación de los instructivos correspondientes.

2.5. Mi bolsa segura

Este programa se integra dentro de esfuerzos gubernamentales para mitigar la pobreza y el riesgo social en áreas urbanas, así como a responder a situaciones que afectan el acceso de las familias a alimentos de buena calidad y cantidad, en forma oportuna. Su carácter es temporal y consiste en brindar una bolsa de alimentos, la cual se distribuye



en forma periódica a familias vulnerables por la situación de pobreza y/o crisis que enfrentan y que habitan en zonas de riesgo urbano del departamento de Guatemala. El programa consiste en la provisión de una bolsa de alimentos, distribuida gratuitamente y de forma periódica a las familias más vulnerables de la pobreza y pobreza extrema en el departamento de Guatemala. También es entregada a personas con discapacidad, personas de la tercera edad y familias sin los recursos económicos necesarios para una alimentación suficiente.

Hasta el momento de la investigación, las nuevas autoridades del Ministerio de Desarrollo Social, contemplan eliminar la entrega de la bolsa de alimentos y en cambio entregar una tarjeta de débito recargable con la que los beneficiarios puedan comprar en las abarroterías locales, este sistema vendría a reemplazar a la bolsa segura. El programa busca mejorar los barrios, fortalecer a la familia, mantener a la niñez y adolescencia fuera de la calle, generar oportunidades de capacitación y empleo para jóvenes, apoyar el emprendimiento económico de las mujeres, con estos objetivos.

- Fortalecer las capacidades de las madres para prevenir y manejar los riesgos y vulnerabilidades.
- Disminuir la deserción escolar y apoyar la seguridad alimentaria nutricional.

Durante la administración del expresidente Álvaro Colom se implementó el programa Bolsas Solidarias, cuyo objetivo fu el del de Mi Bolsa Segura, pero las autoridades no solo le cambiaron el nombre, sino que hicieron una reevaluación de los beneficiarios.



2.5.1. Base legal

Dentro de las principales normativas legales, el programa de mi bolsa segura, se fundamenta principalmente en el Acuerdo Ministerial 02-2012, a través del cual se crea el programa Mi Bolsa Segura, destacándose en su parte introductoria que, busca apuntalar a familias del área urbana que enfrentan pobreza y/o riesgo social, que tienen en su seno niños y adolescentes; mujeres embarazadas o en período de lactancia; adultos mayores, personas con enfermedades crónicas y personas con discapacidad.

También tiene como fundamento el Decreto Legislativo 42-2001, Ley de Desarrollo Social, establece este cuerpo legal dentro de sus considerandos, que el desarrollo social, económico y cultural de la población es la condición para que las personas accedan a una mejor calidad de vida. Adicionalmente se complementa su base legal, con los siguientes elementos jurídicos:

- Constitución Política de la República de Guatemala.
- Decreto Legislativo No. 01-2012, Reformas a la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto Legislativo No. 114-1997, que crea el Ministerio de Desarrollo Social.
- Decreto Gubernativo No. 87-2012, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social.
- Acuerdo Gubernativo No.235-2012, Declara la “Ventana de los 1000 días” de Interés Nacional.



- Acuerdo Ministerial No. 82-2012, Creación del Plan Institucional de Respuesta ante Desastres o Emergencias. Fecha 30-08-2012.
- Convenio Mides-CONADI 2012.

En síntesis, todos estos programas han estado encaminados a mitigar las principales deficiencias que presenta la sociedad guatemalteca, fundamentalmente en torno a las complicaciones que genera la pobreza, para ello es necesario también, conocer que comúnmente se identifica a la pobreza como un problema económico o que se deriva de un proceso económico. La situación muestra a personas, familias y comunidades desposeídas de medios materiales para enfrentar su vida o a personas, que tienen medios, pero estos son insuficientes para la óptima satisfacción de sus necesidades vitales. Adicionalmente, es necesario resaltar que todas estas características caen en el ámbito de lo económico y lo social, pero, detrás de dichas características fáciles de observar y verificar, existe otros procesos y relaciones que se complementan para entender la pobreza y los efectos que produce dentro de la sociedad.

La pobreza en Guatemala, es un fenómeno estructural que se perpetua de manera intergeneracional, cuya manifestación no es producto de una situación momentánea específica. Es el fruto de varios procesos concurrentes que se han ido generando y enraizando en la sociedad a lo largo de varias generaciones. La pobreza en Guatemala es multidimensional, por ello, es posible identificar factores que la estimulan y mantienen, destacándose entre estos, factores económicos, sociales, políticos y culturales.



CAPÍTULO III

3. Marco jurídico e institucional en la ejecución de los programas de inversión

“Tradicionalmente se ha visto a la inversión pública como el conjunto de recursos financieros y técnicos que el Estado dedica a crear, incrementar, modernizar, reponer, reconstruir y mejorar la capacidad del país para producir bienes y servicios, con el propósito de lograr el bienestar de la sociedad. El sector público realiza inversiones en forma permanente a través de programas especiales que tienen como propósito desarrollar acciones encaminadas a mitigar o eliminar las carencias sociales”.¹⁴

Para entender más acerca del marco jurídico que interviene en la ejecución de los programas de inversión, es importante destacar que cuando se analiza el entorno legal del sistema, se debe advertir que resulta necesario incursionar casi en todos los ámbitos de la administración, en virtud que la mayoría de instituciones están ligadas directa o indirectamente con la inversión pública.

“La ley del organismo ejecutivo establece en el Artículo 14, literales b) y h), las bases para el sistema nacional de inversión pública, sin embargo, estas normas son aún de carácter general por lo que es necesario desarrollarla para hacerla más específica, apoyada y complementada en otras normas legales atinente a la materia”.¹⁵ (sic)

¹⁴ Secretaría General de Planificación. **Sistema nacional de inversión pública**. Pág. 6.

¹⁵ **Ibíd.** Pág. 27.



Atendiendo estos elementos, se considera necesario detallar que la inversión pública debe tener como fundamento, la planificación del desarrollo, de donde deben derivarse planes y programas particulares de cada sector cruzando la línea territorial; en países como Guatemala, se requiere de mayor inversión del Estado, todo ello para propiciar la inversión privada y busca resolver los desequilibrios sociales.

“En Guatemala, el financiamiento de la inversión cuenta con un alto porcentaje de recursos de origen externo, debido a que los beneficios del financiamiento pueden ser disminuidos por los costos financieros que representa su utilización, estos recursos deben aprovecharse al máximo y utilizarlos eficientemente. Este tipo de operaciones deben tener como requisito un cronograma de ejecución que debe respetarse y cumplirse para evitar que se incrementen los costos financieros por no ejecutar. Las asignaciones presupuestarias deben otorgarse en la medida del programa de ejecución, pues si se autorizaran cifras menores, se está obligando a los ejecutores a diferir la ejecución del proyecto y por consiguiente, a incrementar sus costos y a postergar sus beneficios”.¹⁶

Atendiendo el planteamiento anterior, es consistente señalar que el sistema nacional de inversión pública, auspiciado por la Secretaría General de Planificación -SEGEPLAN-, tiene a su cargo diseñar, coordinar, monitorear y evaluar los proyectos de inversión pública que se presentan, debiendo mantener actualizado el inventario de dichos proyectos, en sus diferentes etapas, tomando muy en consideración el seguimiento físico y financiero de los mismos.

¹⁶ **Ibíd.** Pág. 32.



3.1. Ministerio de Desarrollo Social -MIDES-

El Ministerio de Desarrollo Social, fue creado el 7 de febrero de 2012 y vino a sustituir al Consejo de Cohesión Social, quien en ese momento era quien estaba a cargo de la logística de los programas sociales en el país; de acuerdo con ello, este ministerio es el encargado de velar por el bienestar de las personas, lo cual incluye los servicios básicos para poder mejorar las condiciones de vida a través de creaciones e implementaciones de nuevos programas que ayuden al óptimo desarrollo de la sociedad guatemalteca. Así como brindar talleres, distintas capacitaciones, víveres, etc.

Para su creación, se necesitó reformar el Decreto 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo, adicionando el numeral 14 al Artículo 19, circunstancia que reguló su formación de la siguiente manera: "Artículo 31 BIS. Ministerio de Desarrollo Social. Al Ministerio de Desarrollo Social le corresponde formular, regular y ejecutar las políticas relativas a su ramo: cumplir y hacer que se cumpla el régimen jurídico concerniente al diseño, ejecución, organización, coordinación, control y prestación de los servicios relacionados con los programas sociales orientados a la población en condiciones de pobreza y extrema pobreza, promoviendo acciones para evitar la exclusión y vulnerabilidad en el ámbito no cubierto por políticas públicas sectoriales y garantizar el derecho humano de la población vulnerable para mejorar sus condiciones de vida, asegurando la participación de estos en el desarrollo integral de la sociedad guatemalteca en los aspectos económicos, culturales, sociales y legales de la nación. Para el cumplimiento de sus objetivos y misión el Ministerio desarrollará las funciones generales que



establecen la Constitución Política de la República, la Ley del Organismo Ejecutiva y las específicas siguientes:

- a) Formular participativamente la política de desarrollo social, urbano y rural en coordinación con las otras autoridades con competencia legal en la materia correspondiente, incluyendo a las Municipalidades y al sistema de Consejos de Desarrollo, respetando el marco normativo nacional e internacional en materia de derechos humanos vigente en el país.
- b) Dictar, como órgano rector sectorial, los principios, políticas y acciones generales a las que deben apegarse las entidades públicas relacionadas con los programas sociales.
- c) Establecer, dentro de su competencia, el sistema nacional de información social que incluya, por lo menos, una base única de datos de beneficiarios, la línea basal, los indicadores de impacto para el diseño, ejecución y armonización del sistema nacional de desarrollo social, urbano y rural, estableciendo reglas para determinar su equidad, sustentación y que promuevan efectivamente el desarrollo humano para mejorar las condiciones de vida de la población guatemalteca, con énfasis en la que se encuentra en condiciones de pobreza o pobreza extrema.
- d) Formular y hacer cumplir las políticas de desarrollo social y humano, urbano y rural, relacionadas con la reducción de la pobreza y pobreza extrema.



- e) Establecer normas dentro del ámbito de su competencia, para que los programas sociales sean transparentes, efectivos, temporales y sin sujeciones de carácter político partidario para los procesos de otorgamiento y concesión.
- f) Establecer normas y procedimientos para la prestación y el acceso a los programas sociales establecidos o que se establezcan y los servicios que se presten, con una efectiva y bien entendida justicia social.
- g) Establecer mecanismos de coordinación y cooperación con otras entidades del gobierno central, entidades descentralizadas y autónomas, incluyendo a las municipalidades, con respeto y observancia de su autonomía, en especial en cuanto al fortalecimiento y efectividad de las funciones asignadas al Ministerio.
- h) Promover, planificar, coordinar y definir metas de corto, mediano y largo plazo, así como sus indicadores de impacto para dar seguimiento a la política general del Estado en el área social, con el objetivo de mejorar el nivel de vida de los beneficiarios de los programas sociales que se determinen.
- i) Determinar y hacer públicos de conformidad con la ley, los mecanismos para la evaluación y rendición de cuentas efectivas de los fondos asignados a los programas sociales y las actividades que realicen para tal finalidad.
- j) Determinar, cuando sea factible, la temporalidad de los programas sociales establecidos, evitando la dependencia o codependencia permanente de la población vulnerable hacia los mismos.



- k) Promover y garantizar el acceso a la población vulnerable a los programas sociales de desarrollo social y humano, establecidos o por establecerse, mediante diagnósticos objetivos y actualizados, así como censos a la población en situación de pobreza y extrema pobreza con alto grado de marginación que será beneficiaria de los programas sociales, estableciendo mecanismos para evitar la exclusión o discriminación por cualquier causa de potenciales beneficiarios.
- l) Garantizar la generalidad en la prestación de los servicios relacionados con los programas sociales que estén implementados o por implementarse, así como sus ampliaciones o reformulaciones, para garantizar una idónea coordinación en el diseño de la política pública en esta materia.
- m) Dirigir y gestionar la obtención de los recursos económicos y financieros dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, en cada ejercicio fiscal, destinados a financiar planes, programas y proyectos que tiendan a reducir la pobreza y extrema pobreza, la inequidad, exclusión y vulnerabilidad social.
- n) Establecer mecanismos para promover el desarrollo sostenible y sustentable de los beneficiarios de los programas sociales.
- o) Ejercer administrativa y técnicamente la función subsidiaria a los beneficiarios directos de los programas sociales.
- p) Elaborar y presentar anualmente al Congreso de la República y de forma pública, el informe de ejecución presupuestaria que incluya indicadores de impacto dentro de sus programas.

- q) Promover la conciencia pública necesaria sobre la importancia de los programas sociales focalizados y temporales en coordinación con el Ministerio de Educación.”

Es precisamente en función de estos preceptos que al Ministerio de Desarrollo Social le corresponde la rectoría de las políticas públicas orientadas a mejorar el nivel de bienestar de las personas y grupos sociales vulnerables, que sufren de exclusión y viven en situación de pobreza y pobreza extrema, generando oportunidades y capacidades que les permitan mejorar sus vidas en forma positiva y duradera, mediante la coordinación, articulación y trabajo en alianza con otras instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil, en el marco de protección de los derechos humanos y constitucionales.

Este ministerio tiene como objetivo, expandir los derechos sociales de los guatemaltecos y guatemaltecas, con prioridad en los segmentos de la población en pobreza, exclusión y vulnerabilidad, cerrando las brechas en el acceso a servicios públicos de calidad y a las oportunidades productivas, a través de la acción combinada del Estado, el mercado, la academia, la sociedad civil, las municipalidades, las familias y las redes comunitarias.

3.2. Ministerio de Finanzas Públicas

Se encarga de dirigir las finanzas del país, responsable de cumplir y hacer cumplir todo lo relativo al régimen jurídico hacendario del Estado, incluye la recaudación y administración de los ingresos fiscales, la gestión de financiamiento interno y externo, ejecución presupuestaria, registro y control de los bienes patrimonio del Estado.



En el Artículo 35 del Decreto 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo, se destaca lo siguiente: “Al Ministerio de Finanzas Públicas le corresponde cumplir y hacer cumplir todo lo relativo al régimen jurídico hacendario del Estado, incluyendo la recaudación y administración de los ingresos fiscales, la gestión de financiamiento interno y externo, la ejecución presupuestaria y el registro y control de los bienes, que constituyen el patrimonio del Estado; para ello, tiene a su cargo las siguientes funciones:

- a) Formular la política fiscal y financiera de corto, mediano y largo plazo, en función de la política económica y social del Gobierno.
- b) Proponer al Organismo Ejecutivo la política presupuestaria y las normas para su ejecución dirigiendo, coordinando y consolidando la formulación del proyecto de presupuesto general de ingresos y egresos del Estado en lo que corresponde al Gobierno Central y entidades descentralizadas y autónomas para su presentación al Congreso de la República.
- c) Formular las normas para la desconcentración en la percepción de los ingresos y en la ejecución de los egresos.
- d) Programar el flujo de ingresos y egresos con base en las prioridades y disponibilidades del Gobierno, en concordancia con los requerimientos de los organismos y dependencias del Estado.
- e) Transferir a los Organismos y entidades del Estado los recursos financieros asignados en sus respectivos presupuestos, en función de los ingresos percibidos.



- f) Llevar el registro consolidado de la ejecución presupuestaria y de la contabilidad del Estado. Facilitar los lineamientos de su aplicación desconcentrada, así como preparar los informes analíticos consolidados correspondientes.
- g) Evaluar cuatrimestralmente la ejecución del presupuesto general de ingresos y egresos del Estado y proponer las medidas correlativas que sean necesarias.
- h) Efectuar el cierre contable y liquidar anualmente el presupuesto general de ingresos y egresos del Estado.
- i) Recaudar, administrar, controlar y fiscalizar los tributos y, en general, todas las demás rentas e ingresos que deba percibir el Gobierno, de conformidad con la ley.
- j) Llevar los registros y ejercer las acciones administrativas y judiciales necesarias para cobrar los tributos que se adeuden y denunciar la posible comisión de delitos o faltas contra la hacienda pública.
- k) Administrar descentralizadamente el sistema aduanero de conformidad con la ley y los convenios internacionales.
- l) Proponer al Organismo Ejecutivo los anteproyectos de ley necesarios para la racionalización y sistematización de la legislación tributaria.
- m) Consolidar el registro de los bienes del Estado y de los títulos valores que constituyan activos del Estado, incluyendo los de las entidades descentralizadas y autónomas.



- n) Controlar, registrar y custodiar los fondos y valores públicos, excepto cuando dichas funciones estén atribuidas por la ley a órganos o dependencias distintas.
- o) Definir, con base en la política económica y social del Gobierno, conjuntamente con el órgano de planificación del Estado, la política para la formulación, priorización, evaluación y selección de proyectos de inversión y programas a ser ejecutados con recursos internos, financiamiento y cooperación externa.
- p) Programar, gestionar, negociar, contratar por delegación de la autoridad competente registrar y fiscalizar las operaciones de financiamiento externo, así como también disponer lo relativo a la cooperación internacional en general, y realizar los análisis respectivos para prever la capacidad de endeudamiento del Gobierno. Se exceptúan de esta función los casos contemplados en el inciso g) del Artículo 14 de esta ley.
- q) Programar, negociar, registrar, controlar y administrar el endeudamiento interno, las donaciones y los legados.
- r) Gestionar la constitución, en cualquiera de las instituciones del sistema bancario nacional, de los fideicomisos, fondos y otros instrumentos financieros y la ejecución de los programas del Gobierno central, así como reglamentar, registrar y controlar su operación. Para el efecto se deberá coordinar conjuntamente con las instituciones responsables del sector.
- s) Programar y administrar el servicio de la deuda pública interna y externa del Gobierno Central y llevar el registro respectivo.

- t) Coordinar el sistema de contrataciones y adquisiciones del Gobierno Central y sus entidades descentralizadas y autónomas”.

La misión del Ministerio de Finanzas Públicas es generar y administrar los recursos financieros y patrimoniales del Estado, de manera eficaz, equitativa y transparente para alcanzar el bien común. En tanto que su visión, por otro lado, es ser ejemplo de administración y gestión pública cuyos resultados produzcan un impacto positivo en el desarrollo de Guatemala. Como aspecto complementario, se puede argumentar que la función de este ministerio, es esencial para el cumplimiento de los objetivos que se tracen todas las demás instituciones públicas, en virtud de la dependencia económica.

3.3. Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente -SOSEP-

“La Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente (SOSEP) fue creada en 1991, según acuerdo gubernativo 883-91, con el objetivo primordial de impulsar e implementar programas de carácter social que beneficien a los niños, las niñas, las familias y la comunidad en general. La SOSEP a partir del año 1991 se preocupó por la atención a niñas específicamente. Los pocos intentos de realizar obras de beneficio familiar y la comunidad, fueron escasas, aun así, no fue incluido el adulto mayor; dado que, en ese momento histórico, no se utilizaba ni se concebía el proceso de manejo y atención del adulto mayor”.¹⁷

¹⁷ Sett Lee, Silvia Irasema. **Centro de día San Jerónimo Emiliani, Zona 5 del Municipio de Chinautla, Programa para el adulto mayor PRONAM, Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente -SOSEP-**. Pág. 26.



El Acuerdo Gubernativo número 351-94, denominado Reglamento de la Secretaría de las Obras Sociales de la Esposa del Presidente provee a la Secretaría un reglamento que define su estructura, organización y funciones, además de determinar los límites de su competencia; en ese orden de ideas, es prudente señalar al respecto, lo siguiente: “Existen tres clases de Secretarías atendiendo a la forma de su creación: de origen constitucional -creadas por la Constitución Política de la República, de origen legislativo, creadas por leyes ordinarias y de origen presidencial, creadas por acuerdo gubernativo”.¹⁸

Sin embargo, todo este andamiaje estructural, tiene sus cimientos en el Artículo ocho del Decreto 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo, en virtud que en el mismo se señala que una Secretaría es una dependencia de apoyo a las funciones del presidente de la República, en el desarrollo y cumplimiento de los objetivos trazados.

Con la finalidad de adentrarse en la estructura funcional y organizacional de esta secretaría, se estima conveniente detalla la visión de la misma: “Edificar organización comunitaria y la oportunidad de contar con mejores herramientas que permitan a la población más vulnerable, ser autosuficiente y capaz de mejorar su calidad de vida; integrando las acciones oportunas de los programas como articuladores del esfuerzo social del gobierno, sector productivo, la sociedad civil y la cooperación nacional e internacional, en el fortalecimiento del capital social de Guatemala”.¹⁹

¹⁸ Vitola Mejía, Mario Noel. **Análisis de la función de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia en el fortalecimiento del sistema de consejos de desarrollo urbano y rural.** Pág. 32.

¹⁹ Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente. **Manual de organización.** Pág. 3.



En tanto que la misión de esta, señala lo siguiente: “Promover y apoyar acciones en educación, salud y desarrollo comunitario que incidan positivamente en los grupos vulnerables del país, para lograr una nueva generación de guatemaltecas y guatemaltecos sanos, con oportunidades de desarrollo y mejora de la calidad de vida, a través de la participación de la mujer y su entorno familiar”.²⁰

Al respecto, es conveniente señalar también, la serie de funciones generales de dicha secretaría, enfatizando en los siguientes aspectos:

- a) “Definir políticas para la formulación y planificación de sus programas y actividades.
- b) Velar por la correcta y oportuna ejecución de sus programas, mediante normas y procedimientos que garanticen el cumplimiento de sus objetivos y metas.
- c) Promover la participación comunitaria a través de los programas formulados y planificados para lograr el desarrollo de éstos en beneficio de la población para la cual van dirigidos.
- d) Gestionar la ayuda técnica y financiera necesaria, nacional e internacional para el desarrollo de sus programas y proyectos.
- e) Coordinar con organizaciones nacionales e internacionales dedicadas a promover el bienestar de la población.

²⁰ **Ibíd.**



- f) Administrar, dirigir y coordinar los programas asignados para su ejecución.
- g) Aceptar y llevar el control de ingresos, donaciones, asistencia técnica y financiera que le otorgue cualquier institución.
- h) Emitir y aprobar el manual de funciones y reglamentos internos que sean necesarios para su mejor funcionamiento.
- i) Elaborar la memoria de labores y remitirla al Señor Presidente de la República.
- j) Crear las unidades Administrativas y operativas necesarias para su funcionamiento.
- k) Elaborar el presupuesto anual de ingresos y gastos y remitirlo a donde corresponde, supervisarlos y aprobar su ejecución, a través del personal responsable del mismo.
- l) Otras funciones que le asigne el Presidente de la República²¹.

Como puede visualizarse en el detalle de las principales atribuciones que corresponden a la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente, no existe un apartado específico donde se señala que deberá involucrarse abiertamente para mitigar o contrarrestar los niveles de exclusión social al que se encuentra expuesto y es vulnerable la niñez indígena guatemalteca; de esa cuenta también, dentro de sus dirección y unidades de apoyo, no se encuentra una en particular que haga referencia a que tiene como función esencial, establecer los mecanismos o parámetros para la generación de políticas encaminadas a eliminar el flagelo de la exclusión social en el país.

²¹ **Ibíd.** Pág. 4.



3.4. Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional -SESAN-

Inicialmente se considera conveniente adentrarse en la esencia que conlleva el término de seguridad alimentaria y nutricional, para ese efecto, se cuenta con lo preceptuado en el Decreto 32-2005 Ley del Sistema de Seguridad Alimentaria y Nutricional, misma que dentro de sus considerandos describe que, “es un derecho de todos los guatemaltecos acceder a una alimentación que satisfaga sus necesidades nutricionales y sociales, condición fundamental para el logro del desarrollo integral de la persona y de la sociedad en su conjunto, por lo que se hace necesario mejorar las condiciones que permitan superar la inseguridad alimentaria y nutricional en que se encuentra la población guatemalteca, ya que las mismas representan un serio obstáculo para el desarrollo social y económico del país, especialmente en el área rural y en los grupos urbano marginales e indígenas”.

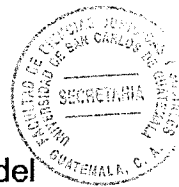
Continúa relatando el segundo de los considerandos que: “las raíces de la inseguridad alimentaria y nutricional de la población guatemalteca son complejas y guardan relación con todos los campos de acción del desarrollo, por lo que es necesario buscar soluciones con enfoque integral y multicultural, que valoren y enriquezcan los patrones de consumo y las prácticas productivas con participación multisectorial y multidisciplinaria, y que es deber del Estado velar por la seguridad alimentaria y nutricional de la población guatemalteca, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 94 y 99 de la Constitución Política de la República que establecen la responsabilidad del mismo de velar por la salud y el bienestar en general de las personas”.



Aterrizando en materia, el Artículo uno del Decreto 32-2005 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, refiere que el concepto como tal, engloba el derecho de toda persona a tener acceso físico, económico y social, oportuna y permanentemente, a una alimentación adecuada en cantidad y calidad, con pertinencia cultural, preferiblemente de origen nacional, así como a su adecuado aprovechamiento biológico, para mantener una vida saludable y activa.

Es entonces que, la seguridad alimentaria y nutricional, se asume como una política de Estado con enfoque integral, dentro del marco de las estrategias de reducción de pobreza que se definan y de las políticas globales, sectoriales y regionales, en coherencia con la realidad nacional.

Es importante señalar que la creación de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Vicepresidencia de la República, se estableció precisamente en el Decreto 32-2005 al que se ha hecho referencia con anterioridad en el presente numeral, consecuentemente con ello y particularmente se plasmó su creación a través del Artículo 19 de dicho decreto y en esa misma línea, se quedaron establecidas una serie de lineamientos que han moldeado su rango de actuación; en tanto que en el Artículo 20, se detalla su naturaleza y para el efecto refiere que: “La SESAN es el ente coordinador del SINASAN y tendrá la responsabilidad de la coordinación operativa interministerial del Plan Estratégico de SAN, así como de la articulación de los programas y proyectos de las distintas instituciones nacionales e internacionales vinculados con la Seguridad Alimentaria y Nutricional del país”.



La serie de atribuciones de la SESAN, se encuentran establecidos en el Artículo 22 del Decreto 32-2005 y al respecto refiere que será la encargada de establecer los procedimientos de planificación técnica y coordinación entre las instituciones del Estado, la sociedad guatemalteca, las organizaciones no gubernamentales y las agencias de cooperación internacional vinculadas con la seguridad alimentaria y nutricional, en los diferentes niveles del país (nacional, departamental, municipal y comunitario); en este mismo apartado, describe que será responsable de las siguientes acciones específicas:

- a) "Presentar al CONASAN, para su aprobación, el proyecto de Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional.
- b) Proponer al CONASAN la definición de políticas u otros aspectos legales que sean complementarios y necesarios para la implementación de la Política Nacional de SAN.
- c) Coordinar la implementación de los instrumentos de la Política Nacional de SAN en forma programática y coherente con las políticas que se relacionen.
- d) Realizar todas las acciones pertinentes para alcanzar el logro de los objetivos del CONASAN.
- e) Diseñar, implementar y operar el Sistema de Información Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, en adelante SIINSAN, que permita el monitoreo y



evaluación de la situación de la Seguridad Alimentaria y Nutricional, el avance y los efectos de los planes y programas estratégicos, así como el Sistema de Alerta Temprana para identificar situaciones coyunturales de inseguridad alimentaria y nutricional.

- f) Difundir la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional y velar por su cumplimiento.
- g) Apoyar a las instituciones que lo soliciten en la gestión de los recursos financieros que demanden para desarrollar el Plan Estratégico de SAN, así como los recursos que demande el SINASAN.
- h) Velar por la inclusión e implementación de lo que correspondá a la consecución de la Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional, en los distintos sectores de gobierno.
- i) Sensibilizar a las instituciones del sector público y privado, a los organismos internacionales y a la sociedad en general, sobre la magnitud y trascendencia del problema alimentario y nutricional.
- j) Identificar los grupos de población con alta vulnerabilidad a la inseguridad alimentaria, con el objeto de prevenir sus consecuencias y priorizar y ejecutar acciones.



- k) Desarrollar planes estratégicos y operativos para enfrentar problemas graves de malnutrición y hambre en poblaciones identificadas como de inseguridad alimentaria y nutricional, desarrollando la gestión que ello demande al interior de las instituciones de gobierno, sociedad civil y cooperación internacional.

- l) Coordinar con la Secretaria de Planificación de la Presidencia de la República - SEGEPLAN- las solicitudes, ofrecimientos y donaciones que a través de convenios se produzcan en políticas, planes y programas relacionados con la seguridad alimentaria y nutricional y el combate contra el hambre.

- m) Documentar y normar el uso de las donaciones que se reciban en relación a SAN.

- n) Propiciar en los distintos sectores el enfoque intersectorial e integral de la SAN y la acción coordinada entre las instancias gubernamentales, no gubernamentales y de la cooperación internacional en aspectos de SAN.

- o) Propiciar la existencia y funcionamiento efectivo de canales y espacios de diálogo y comunicación, así como mecanismos de consulta y coordinación entre el Organismo Ejecutivo, la sociedad civil y la cooperación internacional, fomentando el estudio y análisis del problema alimentario nutricional y sus soluciones.

- p) Las demás atribuciones que sean inherentes a su naturaleza y objetivos, así como las que en su momento delegue el CONASAN.



Acorde con los preceptos que se han vertido con anterioridad, puede afirmarse que la falta de cumplimiento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, acuerdos y tratados internacionales en materia de seguridad alimentaria por parte del Estado guatemalteco, demuestra que el mismo es el principal violador de los derechos inherentes a los niños, niñas, adolescentes y adulto mayor, aumentando la pobreza extrema a un nivel más crítico especialmente en la población indígena.

3.5. Constitución Política de la República de Guatemala

El apartado correspondiente que regula los aspectos regulatorios en materia de protección social, se encuentra en el Capítulo II, que se refiere a los derechos sociales, específicamente en el sector de la familia, este apartado comprende entonces desde el Artículo 47 hasta el Artículo 56 de la Constitución Política de la República de Guatemala, pero fundamentalmente en la sección tercera, donde aborda lo relativo a las comunidades indígenas, particularmente desde el Artículo 66 hasta el 70 de la misma sección; sin embargo, no puede dejarse pasar desapercibido, los aspectos concernientes a la educación, salud, cultura, trabajo y previsión social, deporte y esencialmente en cuanto a los mecanismos de seguridad alimentaria y nutricional.

Debe recordarse que la legislación guatemalteca contiene normas de rango constitucional y legal relacionadas con los pueblos indígenas. La tendencia legislativa de la última década en esta materia se ha caracterizado por incorporar en el ordenamiento legal, de manera dispersa, normas de reconocimiento y protección en favor de los



derechos indígenas; por ejemplo, en relación con la promoción de la educación bilingüe intercultural, la creación de instituciones de protección y defensa de la mujer indígena, la incorporación del delito de discriminación, y el reconocimiento de los idiomas indígenas como nacionales, así también lo concerniente al combate a la pobreza y desnutrición; sin embargo, debido a su falta de implementación efectiva, estas normas, a pesar de que muchas de ellas se remontan a décadas atrás y por lo mismo no han traído aparejados los resultados que las normas perseguían.

La Constitución Política de la República de Guatemala, en su Artículo 66 establece que el Estado debe reconocer, respetar y promover las formas de vida, costumbres, tradiciones y formas de organización social de los pueblos indígenas. A su vez, el Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas preceptúa que: “La normatividad tradicional de los pueblos indígenas ha sido y sigue siendo un elemento esencial para la regulación social de la vida de las comunidades y, por consiguiente, para el mantenimiento de su cohesión”. El gobierno reconoce que tanto el desconocimiento por parte de la legislación nacional de las normas consuetudinarias que regulan la vida comunitaria indígena como la falta de acceso de los pueblos indígenas al sistema jurídico nacional, han dado lugar a la denegación de derechos, discriminación y marginación.

Es necesario recordar también que, en el marco de la firma de los Acuerdos de Paz, se suscribieron doce acuerdos, entre los que se destacan por su pertinencia específica a los pueblos indígenas de Guatemala el Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas, el Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria y



el Acuerdo sobre Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército, donde entre otros aspectos, se emitieron disposiciones para mitigar y contrarrestar los efectos que producen en la población indígena, los evidentes signos de exclusión social, principalmente en la niñez guatemalteca, pero que hasta el momento de la investigación, dichos acuerdos, no cuentan con un instrumento sólido y efectivo que garantice el fiel cumplimiento de sus disposiciones.

3.6. Decreto 27-2003 Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia y otros tratados y acuerdos en materia de protección a la niñez indígena

A través del Decreto 27-2003 del Congreso de la República de Guatemala, en junio del año 2003 crea el instrumento jurídico de integración familiar y promoción social que persigue lograr el desarrollo integral y sostenible de la niñez y adolescencia guatemalteca, inmerso en un marco democrático e irrestricto respecto a los derechos fundamentales del ser humano. La normativa en mención cobró vigencia a partir del 19 de julio del mismo año que se propone promover y adoptar medidas, formular políticas y asignar recursos para proteger jurídica y socialmente a la familia, aspectos que deben observarse a nivel socioeconómico y jurídico. Se encuentra estructurada en tres libros desglosados de la forma siguiente:

Libro Primero: se refiere a los derechos y garantías individuales, a este libro se le ha denominado como disposiciones sustantivas y comprende del Artículo 1 al 79 y su contenido general contiene las disposiciones generales para la aplicación e



interpretación de la ley, los derechos humanos de la niñez y de la adolescencia, la protección especial que deben de recibir contra toda clase de abusos.

Libro segundo: comprende el sistema nacional de protección integral de la niñez y adolescencia. También se le denomina disposiciones organizativas y comprende desde los Artículo 80 al 97, conteniendo la creación y regulación de los organismos encargados de la protección integral de la niñez y adolescencia, tales como las comisiones nacionales y municipales, la Defensoría de la Niñez y Adolescencia de la Procuraduría de los Derechos Humanos, la Unidad de Protección de los Adolescentes Trabajadores.

Libro tercero: versa sobre la administración de justicia y las disposiciones adjetivas, puesto que comprende los procedimientos judiciales en materia, creando los órganos jurisdiccionales necesarios para su funcionamiento, así como la indicación de las partes que intervendrán, la ampliación de la competencia de los juzgados de paz y las atribuciones para conocer y resolver todos aquellos delitos cuya pena no sea mayor de tres años de prisión o consista en multa.

En esencia puede plantearse entonces que dicho decreto, ha venido a regular lo relacionado al hecho de que es deber de la familia, de la comunidad, de la sociedad en general y del Estado para con el niño, niña y joven: asegurar con absoluta prioridad, la realización de los derechos diferentes a la vida, seguridad e integridad a la salud, a la alimentación, a la educación, al deporte, la recreación, profesionalización, cultura, dignidad, respeto, libertad y convivencia familiar y comunitaria.



En resumen, puede anotarse que este Decreto como tal, es un instrumento efectivo en lo que respecta a los derechos humanos de la niñez, pero contiene notables deficiencias en cuanto a su aplicación, puesto que la misma no es efectiva, por ende, presenta un evidente vacío legal a la hora de efectuar el análisis comparativo con el Decreto 17-73 Código Penal, principalmente porque establece que cuando se determine que existe actividad criminal contra un menor de edad, debe ser puesto a conocimiento del Ministerio Público, dejando a los jueces que conocen el caso de la persona menor de edad fuera de todo proceso.

La Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, establece entre otros aspectos que el Estado guatemalteco como parte de sus procesos debe formular, implementar y monitorear las políticas públicas, creando para el efecto a la Comisión Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, siendo las instituciones, ministerios, secretarías, sistema de consejos de desarrollo y los Organismos de Estado, los encargados de su ejecución y quizá, lo más importante, designarles el presupuesto estatal para su implementación, puesto que este aspecto es otro de los limitantes que afrontan las instituciones para garantizar el efectivo cumplimiento de sus principales fines.

De acuerdo con estos preceptos, es importante manifestar que al respecto se genera una nueva visión de Estado en relación a los niños, las niñas y adolescentes, sienta las bases para un cambio cultural en la sociedad guatemalteca, la cual coloca a los niños y adolescentes en la primacía del que hacer del Estado, de la comunidad, de la familia y la sociedad en general, priorizando la atención en todos los ámbitos y los recursos



económicos posibles. Para el efecto la intervención pública a favor de la niñez y adolescencia es prioritaria acorde al interés superior, por lo que la protección integral de los niños, niñas y adolescentes debe realizarse en los ámbitos social, económico y jurídico, con acciones de prevención y atención desde el Estado.

En materia internacional, se dispone de instrumentos que de igual forma están encaminados a garantizar la integridad de la niñez, para el efecto se cuenta entre las de mayor relevancia, la Convención sobre los Derechos del Niño, misma que fue adoptada el 20 de noviembre de 1989 en la sede la Asamblea General de las Naciones Unidas, representa un hito importantísimo en las concepciones doctrinarias, en las construcciones jurídicas y en las estrategias de acción relacionadas con la niñez y que modifica la situación irregular de los niños en el ordenamiento jurídico guatemalteco.

“Este instrumento fue ratificado por veinte países al año de su proclamación -mínimo requerido conforme el art.49 de la Convención para su entrada en vigor- convirtiéndola así en el tratado que más rápidamente entró en vigor en la historia de los tratados de derechos humanos, siendo además el tratado de derechos humanos más ratificado en la historia de todos los tratados de derechos humanos”.²²

Con la aprobación de la Convención en América Latina se genera la oposición de los grandes modelos para entender y tratar con la infancia. Las leyes y prácticas que existían respondían a un modelo tutelar que tenía al menor como objeto de protección; a partir

²² Beloff, Mary. **Los derechos del niño en el sistema interamericano**. Pág. 2



de la Convención se empezó a considerar a los niños y jóvenes como sujetos plenos de derechos, en el marco de un sistema de protección integral.

“Si bien la afirmación formal de los derechos del niño no significa su concreción efectiva, tiene importancia como expresión de consenso internacional que deslegitima conductas abusivas y constituye una fuente jurídica primordial dirigida a promover las normas y mecanismos indispensables para asegurar y defender los derechos de la infancia”.²³

A través de esta definición se puede inferir que, a partir de esta convención se evidenciaron los cambios que permitieran garantizar los derechos de la niñez y adolescencia que hasta antes de la aprobación de la misma, no existían o no eran tomados en cuenta, desafortunadamente tuvo que ser una normativa internacional la que obligara al Estado a la adopción de medidas para la niñez y adolescencia guatemalteca.

En esencia, es necesario destacar que el interés superior del niño es una garantía que se aplicará en toda decisión que se adopte con relación a la niñez y la adolescencia, que deberá asegurar el ejercicio y disfrute pleno de sus derechos, respetando sus vínculos familiares, origen étnico, religioso, cultural y lingüístico, teniendo siempre en cuenta su opinión en función de su edad y madurez.

²³ Grosman, Cecilia P. **Significado de la Convención de los Derechos del Niño en las relaciones de familia.** Pág. 53.



CAPÍTULO IV

4. Aspectos generales de la exclusión social

El tema de exclusión social es un tema que se da a nivel mundial, las personas pueden ser excluidas total o parcialmente dentro de la sociedad. El fenómeno de exclusión social se ha dado desde tiempo atrás, no es un tema nuevo, sin embargo, este se está dando en un mayor nivel en la actualidad. La exclusión social se relaciona con la marginación y la pobreza, ya que, al ser excluido de la sociedad no se puede obtener un trabajo en el cual pueda tener una economía estable, o una salud emocional adecuada. La exclusión en general, es un flagelo que paulatinamente afecta a más sectores de sociales, circunstancia que se refleja en la forma en que una mayoría es reprimida por una minoría, sin tomar en consideración que, en muchos de los casos, en realidad la misma, es ocasionada por falta de educación y aceptación a personas que son diferentes o que no concuerdan con la forma y recursos dentro de un grupo social.

4.1. Definición

“La exclusión social está muy relacionada con los procesos que más se vinculan con la ciudadanía social, es decir, con aquellos derechos y libertades básicas de las personas que tienen que ver con su bienestar (trabajo, salud, educación, formación, vivienda, calidad de vida,). Además, el concepto de exclusión social debemos entenderlo por oposición al concepto de integración social como referente alternativo, esto es, el vocablo



exclusión social implica una cierta imagen dual de la sociedad, en la que existe un sector integrado y otro excluido. Así pues, el sector excluido se encuentra al margen de una serie de derechos laborales, educativos, culturales, etc., es decir, de una calidad de vida que se ha alcanzado y garantizado a través de los Estados de Bienestar”.²⁴

Está relacionada de una manera directa con la marginación, ya que a las personas que se ven afectadas por esta situación se les da menos importancia o deja por un lado dentro de la demás sociedad. Este fenómeno se ha dado desde hace mucho tiempo atrás, y actualmente es un fenómeno que a varios sectores dentro de la sociedad. Unas de sus principales características es la pobreza, ya que al no poseer recursos para sostenerse a sí mismo ni a su familia, si la tiene, pasa a formar parte de este sector. Básicamente, puede decirse que el concepto de la exclusión social ha adquirido un papel primordial y creciente en los últimos tiempos, sobre todo desde el momento en que parece haber sustituido al clásico fenómeno de la pobreza.

Cuando el gobierno se da cuenta de estas situaciones en las que se encuentra la población son ocultadas para beneficio de ellos y no de la población que es la que lo está sufriendo. Uno de los factores que ayudan a que estos factores aumenten y no disminuyan es la crisis económica que se vive a nivel mundial. Esto genera que las personas pertenecientes a estos grupos sean menoscabadas y, en consecuencia, no se les trate con igualdad, en virtud que, al no tener cierto nivel económico, se les excluye por su condición, dependiendo del contexto donde se encuentren.

²⁴ Jiménez Ramírez, Magdalena. **Aproximación teórica de la exclusión social: Complejidad e imprecisión del término. Consecuencias para el ámbito educativo.** Pág. 173.



“Hablar de Exclusión social es expresar y dejar constancia de que el tema no es tanto la pobreza y las desigualdades en la pirámide social sino, en qué medida se tiene o no un lugar en la Sociedad, marcar la distancia entre los que participan en su dinámica y se benefician de ella, y los que son excluidos e ignorados fruto de la misma dinámica social. También supone alertar sobre los efectos en la evolución de la Sociedad y los riesgos de ruptura de la cohesión social que conlleva, así como todo un proceso de agresividad y violencia personal y social que desencadena. Es un germen de violencia en su triple componente: institucional, popular, represivo”.²⁵

En torno a esta definición, puede agregarse que, al referirse a la exclusión, se infiere que la misma, es fruto del sistema político, económico y social en que se encuentre el ciudadano común, es por ello que tradicionalmente se ha identificado con la pobreza y extrema pobreza, pero reducida al ámbito económico. Hoy este concepto se amplía y se convierte en el paradigma a partir del cual, las sociedades toman conciencia de sí misma y de sus disfunciones. Con la finalidad de comprender con mayor detalle el concepto de exclusión social, es preciso disponer de otra definición, para el efecto, se plantea la siguiente: “La exclusión social hace especial hincapié en el carácter estructural de un proceso que excluye a parte de la población, de las oportunidades económicas y sociales. El problema no reside tan sólo en las disparidades entre los más favorecidos y los más desfavorecidos de la escala social, sino también en las que existen entre quienes tienen un lugar en la sociedad y los que están excluidos de ella”.²⁶

²⁵ Bel Adell, Carmen. **Exclusión social: Origen y características**. Pág. 3.

²⁶ Comisión de las Comunidades Europeas. **Libro verde de la vida política social europea**. Pág. 14.



Es importante resaltar en torno a esta definición, que esencialmente, la pobreza y la exclusión social tienen elementos comunes a la vez que otros las diferencian. De igual modo, la exclusión social se define cada vez más como un concepto amplio, que abarca a otros muchos términos, como marginación o precariedad, en ese sentido, pobreza y exclusión social son conceptos que se han empleado indistintamente, se han diferenciado, se han utilizado como complementarios, sin que exista claramente un consenso sobre su distinción o similitud.

“De este modo la exclusión social se convierte en una característica de nuestro tiempo. Los pobres, marginados y excluidos son los rostros humanos de las patologías de una sociedad enferma. La exclusión hoy, es, en definitiva, el resultado necesario y obligado de la Globalización. De la aldea global hemos derivado a la Globalización de los instrumentos que gobiernan el mundo. La Globalización se ha constreñido a lo económico y ha concentrado el poder, mucho poder en pocas manos, cada vez más poder en menos manos”.²⁷

La sociedad se ve invadida por la discriminación y desigualdad que existe en la sociedad. Por lo tanto, se puede llamar a esta parte de la población sectores excluidos, ya que se encuentra identificados en nuestra sociedad como marginales, o se les ve como personas que no tienen las capacidades necesarias para subsistir en el sistema en que se viven hoy en día.

²⁷ Bel Adell, Carmen. **Op. Cit.** Pág. 2.



En estos sectores excluidos se puede mencionar a ciertos grupos como los siguientes.

- Personas de la tercera Edad
- Personas con discapacidad
- Inmigrantes
- Desempleados
- Personas con VIH
- Personas que ejercen la prostitución
- Ex presidiarios
- Mujeres
- Niños
- Personas de diferentes razas
- Personas con carencias económicas
- Personas que viven en zonas marginales
- Jóvenes

En este contexto, es necesario enfatizar sobre los programas sociales existentes hasta el momento de la investigación y en esencia, puede decirse que fueron creados para el beneficio de la población, los cuales llegan a cierta parte de la población que lo necesita.

4.2. Orígenes

“El término comenzó a ser empleado en Francia a mediados de los años setenta ya que las sociedades de los países avanzados sufrieron grandes cambios económicos y



sociales. Estas transformaciones han dado lugar a una sociedad con mayor nivel de riqueza, pero en la que han permanecido situaciones de vulnerabilidad y riesgo social y otras nuevas han aparecido. Estos procesos de vulnerabilidad y riesgo social remiten a la existencia de una población que reúne una serie de problemáticas (bajo nivel de empleabilidad, bajo nivel educativo o carencia de estudios, problemas graves de vivienda, nivel de salud deficiente, etc.) que le impiden acceder a los bienes y servicios básicos y a la participación social plena”.²⁸

Pero es a mediados de la década de los ochenta cuando la expresión exclusión social empieza a ser ampliamente utilizada, sobre todo ante el hecho de padecer una intensa y duradera privación económica supone no participar completamente en la sociedad. Esta privación económica extrema supone padecer problemas de toda índole. Así, exclusión social y problemas extremos se identifican mutuamente.

Generalmente, respecto a este concepto, se han formulado diversos planteamientos que tratan de explicar los orígenes de la exclusión social, sobre todo a partir de los preceptos primarios que se vertieron en el continente europeo; es de esa cuenta que, en torno a esto, se presenta la siguiente percepción: “Inicialmente el concepto de exclusión social se utilizó en Europa, primero en Francia, Italia y los países nórdicos para hacer referencia a los nuevos problemas sociales y económicos asociados a la globalización, como el

²⁸ <http://exclusionssocialts.blogspot.com/2012/02/que-provoca-la-aparicion-de-la.html> (Consultado: 28 de mayo de 2016)



empleo precario y el subempleo, la inserción económica, política y cultural de los inmigrantes o la desintegración social producto de diferencias étnicas”.²⁹

En ese momento, se definía la exclusión social como los mecanismos a través de los cuales personas y grupos son despojados de la participación y titularidad de los derechos sociales, o como un proceso que excluye a una parte de la población del disfrute de las oportunidades económicas y sociales.

En ese contexto, la noción de exclusión social se presentaba de una forma mucho más amplia que el concepto de pobreza, tomando en cuenta que representaba un fenómeno que corresponde a la exclusión de los mercados, pero también de las instituciones sociales y culturales. Sin embargo, también se indicaba que era un concepto complementario ya que permite tratar aspectos asociados a la pobreza que no derivan de la carencia de ingresos.

“La Organización Internacional del Trabajo ha venido desarrollando un amplio programa sobre exclusión social. La OIT ha utilizado la exclusión social como un fenómeno multidimensional de segundo orden que involucra tres dimensiones: (i) económica; (ii) política y (iii) cultura, que se acumulan para dificultar la capacidad de grupos sociales e individuos para cambiar su posición (en términos de ingresos y jerarquía social) en la sociedad”.³⁰

²⁹ Gacitúa, Estanislao, Carlos Sojo y Shelton H. Davis. **Exclusión social y reducción de la pobreza en América Latina y el Caribe**. Pág. 13.

³⁰ **Ibíd.**



En América Latina, el concepto de exclusión ha sido utilizado con algunas variaciones en diferentes contextos para explicar los fenómenos de marginalidad y pobreza que se observan en el continente. Sin embargo, una de las limitaciones encontradas por los distintos autores ha sido que no existe un marco teórico como tampoco los instrumentos metodológicos apropiados al contexto latinoamericano. Más bien lo que se encuentra es una serie de explicaciones aisladas de cada una de las dimensiones o factores que intervienen en la generación de la marginalidad desigualdad y pobreza.

“La noción de exclusión social hace referencia a un conjunto de procesos que contribuyen a aumentar la vulnerabilidad de ciertos grupos sociales frente a factores de riesgo que pueden llevarlos a una situación de pobreza y vulnerabilidad social. La exclusión social se puede definir como la imposibilidad de un sujeto o grupo social para participar efectivamente a nivel económico, social, cultural, político e institucional. El concepto de exclusión social incluye al menos tres dimensiones: (i) económica, en términos de de privación material y acceso a mercados y servicios que garanticen las necesidades básicas; (ii) política e institucional, en cuanto a carencia de derechos civiles y políticos que garanticen la participación ciudadana y; (iii) sociocultural, referida al desconocimiento de las identidades y particularidades de género, generacionales, étnicas, religiosas o las preferencias o tendencias de ciertos individuos y grupos sociales”.³¹

³¹ **Ibíd.** Pág. 14.



En resumen, puede plantearse que la perspectiva de la exclusión social representa un modelo multidimensional y procesual para el entendimiento de los distintos factores que contribuyen a la generación de pobreza y desigualdad social. En ese sentido, el marco analítico de la exclusión social permite vincular procesos de acumulación de riesgos, entre los que se destacan los de carácter, económico, social, cultural, político e institucional, en una formación social determinada.

Severo Martínez Peláez, plantea que la conquista se realizó por medio de varias vías: “la primera fue de índole militar y estuvo basada en la superioridad tecnológica y militar y que implicó la derrota de los distintos pueblos existentes. La otra fue la económica, que consistió en destruir las bases de producción y reproducción social de dichas organizaciones sociales e implantar un nuevo modelo de desarrollo económico basado en el eje de la explotación de la mano de obra esclava indígena y la acumulación de la tierra. La otra vía fue la política que se dio a partir de la movilización y reagrupación de grandes masas de la población alrededor de las propiedades terratenientes y definiendo una organización local basada en la forma que se daba en los municipios españoles, se definió una estructura del poder local, en la cual, de manera intencionada, se involucran algunos de los caciques y principales, lo que se hacía para facilitar el control de la población. La vía ideológica, no deja de ser de suma importancia, la lleva a cabo la iglesia, uno de los principales actores en dicho proceso, ésta estaba orientada al sometimiento de la población indígena y a la justificación de lo realizado”.³²

³² Martínez Peláez, Severo. **La patria del criollo**. Pág. 3479.



Es entonces, que para entender los orígenes de la actual formación social guatemalteca, es necesario revisar los aspectos concernientes a la etapa colonial, en virtud que se estima que a partir de este periodo, se empiezan a delimitar las características esenciales que históricamente han definido los aspectos característicos de la sociedad actual, principalmente porque es precisamente la implementación del régimen colonial, se presentó posterior a la derrota de las organizaciones políticas españolas.

4.3. Características de la exclusión social

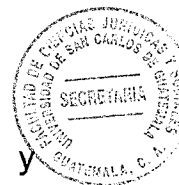
De acuerdo con el desarrollo contextual del tema abordado en la presente tesis, puede inferirse que, en esencia, se considera como un factor determinante y desencadenante, la conquista efectuada por los países desarrollados, sobre otros con poco o nula resistencia, circunstancia que generó en consecuencia, un impacto fundacional. Hoy en día las poblaciones indígenas constituyen una significativa proporción de la población total de estos países. Los miembros de estas poblaciones aún mantienen parte de su cultura ancestral y viven en su mayoría en comunidades campesinas rurales. En la opinión de los autores Lizana y Fuentes, generalmente se han identificado cinco aspectos característicos del concepto de exclusión social, mismos que se detallan detenidamente a continuación:

- a) "Relatividad. Las personas son excluidas de una sociedad, en un determinado momento del tiempo. La disposición, por ejemplo, de una cesta de bienes "absoluta" no nos sirve como criterio de fijación de situaciones de exclusión social.

- b) Multidimensionalidad. Ingresos y consumo son centrales; pero existen otros aspectos de la participación, tales como la habilidad para desempeñar una actividad socialmente reconocida (no sólo trabajo remunerado), la implicación política y la interacción social. Dentro de cada dimensión, la inclusión/exclusión es una cuestión de grado, más que un simple resultado binario sí/no.
- c) Mediación. Alguien, algo o algún proceso provocan que ocurra la exclusión o la inclusión. La imposibilidad de controlar el desenvolvimiento de la propia existencia es el aspecto más importante de la exclusión.
- d) Dinámica. La exclusión social es en sí misma un proceso. Ésta ocurre a lo largo del tiempo, como resultado acumulativo, condicionando no sólo una determinada situación actual, sino las posibilidades de salir de dicha situación.
- e) Multinivel. La exclusión opera a diferentes niveles, individual, por hogares, por comunidades, barrios, etc.”.³³

Burchardt, “Destaca la importancia de participar en cinco dimensiones de actividad, que son la de producción, consumo, riqueza, política y social. Señala, al igual que otros autores, que la habilidad de los individuos para participar en estas diferentes esferas se ve afectada por un amplio conjunto de factores, los cuales interaccionan mutuamente. Destaca los siguientes factores entre otros:

³³ García Lizana, Antonio y Sergio José Zayas Fuentes. **Aproximación al concepto de exclusión social.** Pág. 11.



- Las propias características biográficas del individuo, tales como su salud y educación.
- Sucesos a lo largo de la vida de los individuos, tales como la pérdida de empleo.
- Las características de la zona en la cual vive el individuo.
- Las instituciones sociales, políticas y económicas de la sociedad donde el individuo se encuentra”.³⁴

Acorde con esta serie de planteamiento, se considera que se ha llegado al punto en que no queda duda alguna sobre los principales elementos que incluye la exclusión social; sin embargo, es consistente también, señalar que no hay duda de que existe una estrecha relación entre exclusión social y pobreza dentro de una sociedad. Mientras que, para algunos, los excluidos constituyen un subconjunto de los pobres, para otros, puede existir exclusión social entre grupos que no son significativamente diferentes desde un punto de vista económico. Generalmente, la pobreza lleva implícita para quien la padece la noción de exclusión en la dimensión de consumo de bienes y servicios. Pero la exclusión social parece ir más allá de la sociedad de consumo, abarcando la exclusión de un lugar en la sociedad.

4.4. Tipos de exclusión

En Guatemala, la exclusión social se ha acumulado históricamente y para el esclarecimiento de las mismas es necesario enfocar el análisis en las formas de

³⁴ Burchardt, T. **Submission to Glasgow Regeneration Alliance Social Inclusion Inquiry**, s.n.p.

producción y reproducción de la formación social guatemalteca, las cuales han implicado necesariamente por su lógica de acumulación, relaciones de sobreexplotación y opresión de la población; por ende, se requiere enfatizar en los siguientes tipos de exclusión:

4.4.1. Exclusión económica

Generalmente este tipo de exclusión es generada por la crisis económica que se vive a nivel mundial, en unos países como el nuestro, la mayoría de la población sufre de este tipo de exclusión. Las personas al ser mayores de 40 años les es difícil encontrar un empleo, ya que por su edad se les considera como viejos. Y a los jóvenes por su falta de experiencia les es difícil encontrar un empleo en donde les proporcionen oportunidades para laborar. Esto genera que las condiciones económicas de sí mismo y de su familia no mejoren sino más bien que empeoren. Una de las mayores consecuencias que trae consigo es la pobreza, básicamente porque al no poseer ningún ingreso o ingresos demasiado bajos no puede tener una condición económica sostenible. Incluso en algunos casos es tan mala la condición económica en la que se encuentra que puede llegar a estar en pobreza extrema.

4.4.2. Exclusión política

Fundamentalmente, este tipo de exclusión está cimentada en la discriminación y la falta de protección hacia los ciudadanos, estos ven como disfrazar todos sus actos delictivos ante la ley. Lo más importante es ver el beneficio y bienestar del estado y de los



funcionarios que trabajan en este. Incluso realizan acción benéfica para ocultar los actos delictivos, en su mayoría tienen instituciones de beneficencia para la población, por ejemplo, en el país, se suscita a través del programa social, Bolsa Segura.

4.4.3. Exclusión laboral

Este tipo de exclusión se suscita principalmente ante la falta de empleo del individuo o ya sea que posee un empleo en el cual se le excluye. En muchos casos son explotados, es decir que se ven obligados a trabajar largas horas a bajo costo, en su mayoría son niños y mujeres. La escasez de empleo genera que la población se vea obligada a trabajar en un sector informal, es decir las ventas callejeras ya que por medio de esta generan ingresos para sí mismos y para su familia.

4.4.4. Exclusión social

En torno a este tipo de exclusión, puede decirse que la misma se presenta cuando se le deja fuera del entorno social al individuo por no poseer ciertos requisitos sociales, las personas que integran estos entornos de exclusión son personas que en su mayoría sufren de pobreza o de marginación. Las clases sociales son una de las muchas causas de este fenómeno, ya que las personas pertenecientes a la burguesía excluyen o marginan a las del proletariado. En Guatemala existen una gran cantidad de sectores excluidos, sobre lo cuales es importante que trabaje, para atacar a este grupo de personas de ser un sector excluido. Entre los sectores excluidos están: exclusión hacia



los homosexuales, al adulto mayor, a las prostitutas, a las personas con capacidades diferentes, exclusión a las personas indígenas, hacia las personas con bajos recursos económicos, hacia la niñez entre otros. Es importante la total integración a la sociedad de estos grupos. Esto puede ser logrado a través de programas y políticas sociales las cuales atiendan a las personas en esta situación de vulnerabilidad.

Uno de los aspectos que guarda estrecha relación con la exclusión social, se refiere a la pobreza, aspecto que en Guatemala, se manifiesta de manera más severa en el área rural y en poblaciones indígenas; esta circunstancia se agudiza ante la incapacidad y falta de voluntad política del Estado para responder a estas deficiencias estructurales en el país, toda vez que los aspectos estadísticos refieren que la principal contradicción en Guatemala y que responde al modelo de desarrollo implementado y su lógica de acumulación, presenta por un lado una minoría concentradora de los medios de producción y los ingresos nacionales y por el otro a una mayoría cada vez más empobrecida y excluida de las posibilidades de desarrollo humano integral.

“Los sectores excluidos, los que han padecido históricamente las asimetrías han generado una serie de resistencias y luchas, las cuales corroboran el hecho que en una coyuntura concreta nunca existe una correlación absoluta, sin embargo, es importante matizar que dichas formas de resistencias han tenido las limitaciones que las condiciones objetivas le han impuesto a la conciencia de los grupos subalternos. Las condiciones de pobreza y pobreza externa plantean un horizonte limitado a las grandes mayorías”.³⁵

³⁵ Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala. **Exclusión social**. Pág. 45.



En resumen, la exclusión social es una problemática que puede afectar a toda la sociedad, sin embargo, existe una parte de la población que es más vulnerable a ella. Es aquí donde los trabajadores sociales deben influir y trabajar, para disminuir esta vulnerabilidad social que viven ciertos grupos. Consecuente con estos argumentos, puede decirse que existe una gran relación entre la marginación y la exclusión social, ya que la marginación es consecuencia de la exclusión social. Además de esto, a nivel general de exclusión social tiene un vínculo grande con la pobreza, ya que la pobreza causa muchas dificultades en nuestra sociedad.

Durante largos periodos de tiempo, los sectores dominados del país, han estado realizando acciones para intentar revertir y modificar las condiciones de vida excluyentes y sobre todo injustas, en las cuales se les ha mantenido por tanto tiempo, en ese sentido, es posible identificar que durante las distintas etapas de su desarrollo histórico; esta circunstancia ha hecho que los sectores mayoritarios, continúen luchando y reivindicando su condición de seres humanos. Aún con todo esto, siguen manifestándose notables deficiencias estructurales, políticas, económicas y financieras, que han limitado al sector indígena guatemalteco y en esencia al segmento de la niñez, que, hasta la actualidad, continúa sufriendo los efectos de las deficiencias en mención.



CAPÍTULO V

5. Inversión para combatir la exclusión social en la niñez indígena, como obligación estatal

Inicialmente es importante destacar que en mayo del año 2001 el Banco Interamericano de Desarrollo, adoptó el Plan de Acción para combatir la exclusión social por motivos raciales o étnicos, con el fin de promover y regir aquellas actividades del Banco que buscan fomentar la inclusión social de las poblaciones raciales y étnicas de la región, incluyendo las políticas, proyectos y prácticas de la institución, en el entendido que las poblaciones raciales y étnicas constituyen un gran porcentaje de los pobres, es necesario atacar las dinámicas de exclusión social en la región.

“Según el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), no es posible entender la pobreza de la niñez indígena sin considerar el empobrecimiento sistemático al que han sido sometidos sus pueblos. De acuerdo con la información de las entidades, toda política pública dirigida a superar la pobreza infantil indígena tendrá que considerar de manera sinérgica la situación de los pueblos originarios. El artículo el derecho al bienestar para la infancia indígena: situación y avances en América Latina, subraya que en la región el 88 por ciento de los indígenas menos de 18 años sufren algún tipo de privación, frente al 63 por ciento de la población general del mismo grupo etario”.³⁶

³⁶ <http://lahora.gt/hemeroteca-lh/instan-a-invertir-para-combatir-la-exclusion-social/> (Consultado: 01 de junio de 2016).



Atendiendo estos preceptos, es que se considera esencial, el desarrollo de políticas públicas encaminadas a brindarle cobertura a este segmento poblacional, que históricamente ha sufrido los embates de la pobreza y consecuente marginación, es por ello que se considera de vital importancia, abordar y analizar con detenimiento, las principales variables que de una u otra forma han incidido en la manifestación y agudización del flagelo, que hasta el momento de la investigación, lejos de mitigarse o contrarrestarse, parece acentuarse más y como consecuencia requiere de una solución integral, impulsada por el gobierno central, en conjunto con el cúmulo de instituciones u organizaciones que se encuentran estrechamente relacionada con los problemas de fondo de la población indígena en el país.

“La CEPAL y UNICEF destacaron que esta situación es una expresión de la violación a los derechos de los niños y niñas a la supervivencia y el desarrollo e implica un alto costo para la sociedad en términos de capacidades humanas e inclusión social. Los niños y niñas indígenas de la región sufren una privación severa de acceso a la educación, al agua potable y la vivencia tres veces mayor que el resto de la infancia de su edad.

Cerca del 6.3 por ciento de los niños y niñas indígenas de 7 a 18 años ven agravadamente vulnerado su derecho a la educación, ya que no han accedido a ella formalmente o la han abandonado sin aprobar ningún año de estudios, en el caso de la infancia no indígena esta situación alcanza sólo al 1.9 por ciento, razón por la cual se recomienda fortalecer la educación intercultural bilingüe.



El documento hace énfasis en que el 65 por ciento de la niñez indígena sufre privación severa de vivienda y el 19 por ciento privación moderada, además en materia de acceso al agua potable, los resultados también son desalentadores, el 30.5 por ciento no tienen acceso y el 51.8 por ciento sufre privación severa a saneamiento”.³⁷

El documento de donde se ha extraído esta información, puntualiza con precisión en los principales factores que han derivado en que la niñez indígena se encuentre totalmente excluido, básicamente porque sus padres lo están también, entonces, el criterio para intentar brindar una solución oportuna y efectiva, está encaminada a la atención primaria de los padres de esa niñez indígena, puesto que se considera que las condiciones de exclusión que enfrentan, está estrechamente vinculada con la marginación que sufren sus padres, concluyendo en que la exclusión que sufre dicha niñez, es un efecto consecuente de los márgenes de exclusión ya de por si acentuados en este segmento de la población guatemalteca.

5.1. Política pública de protección integral a la niñez y adolescencia

Esta política surgió, atendiendo los compromisos del Estado de Guatemala de garantizar el cumplimiento efectivo de los derechos humanos de la niñez y adolescencia, brindándole para el efecto de ser un instrumento político y de planificación social estratégico, de mediano y largo plazo, enfocado a la construcción de las condiciones necesarias para que las generaciones de niños, niñas y adolescentes puedan disfrutar

³⁷ **Ibíd.**



de una vida digna, a partir del cumplimiento de sus derechos humanos, en materia de salud, educación, recreación y protección, así como del desarrollo social, de fortalecimiento y protección a sus familias.

Esta política unifica las prioridades y enfoques de las instituciones del Estado para hacer efectivos los derechos de los niños, niñas y adolescentes, promueve una mayor coordinación, articulación, coherencia e integralidad en las acciones emprendidas por las instituciones gubernamentales, las organizaciones no gubernamentales y la cooperación internacional, para que en el marco de la ejecución y monitoreo de la Política Pública y el Plan de Acción tanto a nivel nacional como municipal, pueda generar la sostenibilidad de las acciones para la observancia de los derechos humanos de la niñez y adolescencia.

Cabe resaltar también que, como aspecto complementario de esta política, es necesario referenciar que la misma, se sustenta en el marco jurídico nacional e internacional vigente y en la voluntad política expresada por el Estado de Guatemala al suscribir compromisos y formular políticas en materia de derechos humanos en general y de derechos de la niñez y adolescencia en particular. La Constitución Política de la República de Guatemala, busca el logro del bien común, la justicia social y la vigencia de los derechos humanos; en tanto que, la Convención sobre los Derechos del Niño, reconoce que la niñez y adolescencia es sujeto de derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales; los Acuerdos de Paz, establecen compromisos para crear un país democrático e incluyente, que supere las causas que condujeron al conflicto armado interno y entender cómo podía mitigar sus efectos en la niñez del país.



La protección integral de los niños, niñas y adolescentes deberá realizarse a nivel social, económico y jurídico, con el fin de propiciar la vigencia efectiva de los derechos de la niñez y adolescencia. En ese contexto, las políticas de protección integral de la niñez y adolescencia, deben estar estructuradas de la siguiente forma:

- Políticas sociales básicas: Garantizan a todos los niños, niñas y adolescentes el pleno goce de sus derechos.
- Políticas de asistencia social: Garantizan a los niños, niñas y adolescentes en situaciones de extrema pobreza o en estado de emergencia, el derecho a un nivel de vida adecuado, a través de programas de apoyo y asistencia a la familia.
- Políticas de protección especial: Garantizan a los niños, niñas y adolescentes amenazados o violados en sus derechos, su recuperación física, psicológica y moral.
- Políticas de garantías: Garantizan a los niños, niñas y adolescentes sujetos a procedimientos judiciales o administrativos, las garantías procesales mínimas.

Es importante señalar que a través de esta Política Pública de Protección Integral y el Plan de Acción Nacional de la Niñez y Adolescencia, el Estado de Guatemala, a través del Gobierno central y Sociedad Civil, previeron hacer de Guatemala una sociedad que piensa y actúa en función del bienestar de su niñez y adolescencia. Para ello, era necesario poner a la niñez y adolescencia y sus derechos, en el centro de la planificación y de la inversión social; diseñar e implementar acciones estratégicas que permitan dentro



del período de ejecución de esta Política Pública y su Plan de Acción, sumar, coordinar y enfocar los mayores esfuerzos y recursos que permitan superar: el hambre, la desnutrición y mortalidad infantil; la explotación económica de la niñez y adolescencia; el maltrato, abuso y violencia intrafamiliar; la discriminación de las niñas y de la niñez indígena; la baja calidad y cobertura de la educación; la baja calidad y cobertura de los servicios de salud; desintegración familiar; la negligencia e ineficiencia de las instituciones responsables y la dispersión de las acciones e intervenciones encaminadas a garantizar los derechos más elementales de la niñez.

Sin embargo, hasta el momento en que se encontraba en curso el desarrollo de la presente investigación, se pudo identificar la ineficiencia total de esta política, puesto que, si bien se han realizado esfuerzos conjuntos entre algunas instituciones del Estado, como por ejemplo la Procuraduría de la Niñez, Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente, Ministerio de Desarrollo Social y otras que guardan estrecha relación entre sí, pero que hasta la fecha, continúan en la búsqueda de un mecanismo o programa que le permita a la niñez indígena, acceder a los principales componentes de las políticas en materia de educación, salud y alimentación.

Debe recordarse también que el aspecto central de la problemática que se pretende abordar, gira en torno a las deficiencias de los programas de inversión estatal para combatir la exclusión social en la niñez indígena guatemalteca, para el efecto es importante enfatizar que Guatemala es un país pluricultural, multiétnico y multilingüe, destacando que únicamente cerca del cinco por ciento del Producto Interno Bruto -PIB-,



se dedica para los rubros de educación, vivienda, salud, entre otros aspectos importantes, circunstancia que evidentemente ha resultado insuficiente para brindarle cobertura a la serie de necesidades básicas de la población, de allí que las prioridades equivocadas, más que escasez de recursos es la imposibilidad del acceso universal a los servicios más elementales de la población.

Es precisamente en función de estos aspectos y tomando en consideración que de acuerdo a las características propias que presenta el contexto del problema sujeto a investigación, es prudente efectuar la anotación que el mismo debe abordarse desde un punto de vista esencialmente jurídico, económico, social y doctrinario, en virtud que el análisis estará enfocado en las deficiencias en los programas de inversión estatal, mismos que generan la exclusión social de la niñez indígena guatemalteca, aspectos principales que giran en torno a los elementos y factores que inciden en la problemática.

5.2. Creación de la Secretaría de la Niñez y Adolescencia Indígena

A fin de establecer un instrumento institucional y operativo que permita la generación de programas sociales inclusivos para la niñez indígena del país, se considera de especial relevancia la creación de esta secretaría, toda vez que a través de la misma, puede contribuirse determinadamente en la formulación y establecimiento de una plataforma socioeconómica que permita primeramente ser inclusiva con este segmento poblacional que en esencia es uno de los más numerosos y por ende de los más desatendidos, generando por lo tanto, la necesidad de atender sus demandas.



Es importante manifestar que esta secretaría, por cuestiones administrativas y regulatorias, deberá estar adscrita al Organismo Ejecutivo, tal y como sucede con otras que se enfocan en brindar un servicio a la sociedad, tal es el caso de la Secretaría de Bienestar Social, Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente, misma que en la actualidad, es la que tiene encomendada, efectuar algunas de las funciones esenciales en materia de protección a la niñez y adolescencia, en concordancia con la Defensoría de la Niñez y Adolescencia, adscrita la Procuraduría de los Derechos Humanos, dicha defensoría, fue creada en 1990, a través de acuerdo interno de la Defensoría de los Derechos de la Niñez; luego la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, Decreto 27-2003, le da fuerza legal al crearla en su Artículo 90, como una dependencia directa del Procurador de los Derechos Humanos, para la defensa, protección y divulgación de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, ante la sociedad en general, así como el efectivo cumplimiento de las disposiciones que en esta materia precisa el ordenamiento jurídico nacional, la Constitución Política de la República de Guatemala y otros convenios, tratados, pactos y demás instrumentos internacionales en materia de derechos humanos aceptados y ratificados por el Estado de Guatemala.

Es de esa cuenta que se considera esencial y necesaria la creación de la Secretaría de la Niñez y Adolescencia Indígena, básicamente para que unifique esfuerzos con la Defensoría de la Niñez y Adolescencia, en el sentido que elaboren e implementen instrumentos técnicos, jurídicos y administrativos viables que permitan garantizar y brindarle certeza jurídica a esta apartada población, principalmente en el área rural, donde las mayores proporciones tienen raíces étnicas.



5.2.1. Funciones

Atendiendo el hecho de que, en este apartado, se está presentando un modelo de propuesta de creación de esta secretaría, se estima que la misma deben contemplar dentro de su estructura normativa, los siguientes apartados funcionales:

- Velar por la seguridad integral de la niñez y adolescencia, priorizando los grupos étnicos del país, a fin de protegerlos ante la eventual vulneración de sus derechos más elementales.
- Denunciar de oficio ante la Procuraduría General de la Nación, Ministerio Público y Defensoría de la Niñez y Adolescencia, todo tipo de atropello o violación de sus derechos.
- Mantener estrecha coordinación con la Policía Nacional Civil, Dirección General de Migración y Fiscalía de menores, sobre posibles ilícitos a los que sean conminados los menores en el seno del hogar, familiares cercanos y personas particulares.
- Ejecutar políticas públicas sobre seguridad alimenticia y nutricional que sean emanadas de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional -SESAN-.
- Actualizar el plan nacional de prevención y erradicación del trabajo infantil, dotándole de herramientas jurídicas y administrativas para el alcance de los objetivos trazados.

- Estrechar los lazos de cooperación con el Ministerio de Desarrollo -MIDES- Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN- y otras Secretarías del Ejecutivo, a fin fortalecer el combate frontal de la exclusión social en la niñez indígena guatemalteca.
- Desarrollar programas de apoyo social, tal y como lo han propuesto otras Secretarías del Estado, encaminadas hacia el apartado de la niñez indígena de Guatemala.

5.2.2. Misión

Proteger e impulsar las acciones estratégicas en materia de salud, educación, alimentación y desarrollo integral de la niñez indígena guatemalteca, a fin de incidir en el fortalecimiento de las nuevas generaciones, que les permita acceder a nuevas oportunidades y mejores condiciones socioeconómicas, fomentando la participación interétnica y sociocultural para definir los cursos de acción que garanticen la inclusión social de la niñez guatemalteca en general.

5.2.3. Visión

Gestar los cimientos para la construcción de una sociedad incluyente, donde se garantice el acceso universal a los servicios esenciales de salud, educación, vivienda y alimentación, que le brinden las oportunidades a la niñez y adolescencia guatemalteca, de disponer de herramientas integrales que le permitan ser autosuficientes y capaces de generar oportunidades que incidan en su calidad de vida.



5.2.4. Objetivos

Dentro de la serie de finalidades que se consideran esenciales que deba contemplar la Secretaría de la Niñez y Adolescencia Indígena, se presentan las siguientes:

- Contribuir determinantemente en la erradicación de la exclusión social en la niñez y adolescencia, principalmente la indígena del país y aquella niñez comprendida entre los 0 a 10 años, que afronta evidentes dificultades de acceso a los servicios de salud, educación vivienda y alimentación.
- Generar un abanico de oportunidades de desarrollo para la participación e inclusión social de la niñez indígena guatemalteca.
- Fomentar la integración y participación familiar, para que, como bloque, coadyuve en la mitigación de las deficiencias estructurales que afectan a la niñez indígena.
- Fortalecer a los grupos comunitarios para que puedan ser auto sostenibles con el apoyo de esta secretaría, que les permita disponer de herramientas o instrumentos técnicos y administrativos que apoyen las acciones implementadas.
- Promover la atención integral de las políticas que en materia de seguridad alimentaria y nutricional sean formuladas por otras organizaciones o dependencias privadas y estatales.
- Estimular la participación familiar y comunitaria para el cumplimiento de los objetivos.



Es importante señalar que todos estos aspectos están regulados de alguna forma en la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, particularmente porque se considera en su Artículo dos que se considera niño o niña a toda persona desde su concepción hasta que se cumple trece años de edad, y adolescente a toda aquella desde los trece hasta que cumple dieciocho años de edad. En este sentido, en relación a la Convención, se establece la protección de la niñez desde la concepción y no a partir de su nacimiento, y se introduce el concepto de adolescencia, como una etapa en el desarrollo hacia la adultez.

En ese sentido, luego de la aprobación de la Ley en mención, algunas instituciones de gobierno han tomado medidas administrativas para el cambio de nombre de las dependencias responsables de las acciones dirigidas a la niñez y adolescencia, como por ejemplo la Unidad del Menor Trabajador la Unidad de Protección a la Adolescencia Trabajadora del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. A pesar de las gestiones realizadas el Congreso de la República de Guatemala, aún no ha tomado la decisión administrativa del cambio de nombre de la Comisión del Menor y la Familia. Persiste aun en el país, a pesar de los esfuerzos realizados desde las organizaciones de la sociedad civil una concepción de la niñez, como objeto de protección, debido a la persistencia de una estructura patriarcal y de prácticas discriminatorias por razones de edad y sexo, a lo que se suma el marcado desinterés estatal para proteger a este segmento poblacional que recurrentemente es el más vulnerable en sus derechos; estos supuestos son los que inciden en la creación de la secretaría de la niñez indígena para intentar paliar los notables rasgos de exclusión social y que es el apartado donde el Estado debe invertir.



CONCLUSIÓN DISCURSIVA

El contexto de la problemática ha girado en torno a los elementos relativos al entorno macro y microeconómico del país, de donde parten la serie de elementos que han influenciado el gasto público y que finalmente constituye el componente principal del flujo de inversión en el país, debiéndose considerar en ese proceso, el origen y destino que se realiza de la misma. Consecuentemente con estos preceptos, se ha considerado preciso, efectuar un breve, pero conciso análisis del proceso de inversión estatal y los mecanismos utilizados para una distribución equitativa.

Todos estos aspectos cobran mayor relevancia, en virtud que los aspectos jurídicos donde debiesen de contemplarse las políticas para combatir la exclusión social de la niñez indígena del país, debería ser en primer lugar el Decreto 27-2003 Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, en virtud que en la misma se contempla la Defensoría de la Niñez y Adolescencia; sin embargo, hasta el momento, las acciones que ha desarrollado en torno a intentar contrarrestar la exclusión social de la niñez indígena, han resultado infructuosos o poco efectivos, generando la necesidad de implementar otro mecanismo para mitigar las contingencias que se suscitan.

En ese orden de ideas, se considera imperativa la creación de la Secretaría de la Niñez y Adolescencia Indígena, a fin de establecer un instrumento institucional y operativo que permita la generación de programas sociales inclusivos para la niñez indígena del país, toda vez que, a través de la misma, puede contribuirse en la formulación de una plataforma socioeconómica que permita ser inclusiva con este segmento poblacional.





BIBLIOGRAFÍA

ABEL, Andrew B. **Macroeconomía**. 4ª. ed. Ed. Madrid, España: Pearson Educación, S.A., 2004.

BELOFF, Mary. **Los derechos del niño en el sistema interamericano**. Buenos Aires, Argentina: (s.e), 2004.

BURCHARDT, T. **Submission to glasgow regeneration alliance social inclusion inquiry**. Universidad de Glasgow, Escocia: (s.e), 1998.

Comisión de las Comunidades Europeas. **Libro verde de la vida política social europea**. Luxemburgo: (s.e), 1994.

DORNBUSCH, Rudiger. Stanley Fischer y Richard Startz. **Macroeconomía**. 10ª. ed. México D.F.: Ed. McGraw Hill/Interamericana. S. A. de C.V., 2008.

GACITÚA, Estanislao. Carlos Sojo y Shelton H. Davis. **Exclusión social y reducción de la pobreza en América Latina y el Caribe**. 1ª. ed. San José de Costa Rica: (s.e), 2000.

GONZÁLEZ JACOBO, Juan Alberto. **Introducción a la economía**. 1ª. ed. Guatemala: (s.e), 2007.

GONZÁLEZ TOBAR, Douglas Iván. **Los fondos de inversión social en América Latina: Más de diez años de tecnología social**. Tesis Universidad de San Carlos de Guatemala. Escuela de Ciencia Política. Guatemala: (s.e), 1998.

GROSMAN, Cecilia P. **Significado de la convención de los derechos del niño en las relaciones de familia**. Buenos Aires, Argentina: (s.e), 1993.

HERNÁNDEZ CARRIÓN, J. Rodolfo. **Introducción a la economía y la hacienda pública**. Universidad de Valencia, España: (s.e), 2009.

<http://exclusionssocialts.blogspot.com/2012/02/que-provoca-la-aparicion-de-la.html>.
(Consultado: 28 de mayo de 2016)



<http://como.com.gt/pregunta/que-es-el-producto-interno-bruto-y-cual-fue-en-guatemala-en-2014/> (Consultado: 25 de mayo de 2016)

<http://www.mifinanzas.net/2011/07/17/producto-nacional-neto-pnn/> (Consultado: 26 de mayo de 2016)

<http://www.bancomundial.org/es/country/guatemala/overview> (Consultado: 28 de mayo de 2016)

Instituto Nacional de Estadística. **Estadísticas continuas**. Guatemala: (s.e), (s.f).

JIMÉNEZ RAMÍREZ, Magdalena. **Aproximación teórica de la exclusión social: Complejidad e imprecisión del término. Consecuencias para el ámbito educativo**. Universidad de Granada, España: (s.e), 2008.

Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala. **Exclusión social**. Guatemala. (s.e), 2005.

PÉREZ PUIG, Guillermo. **Red nacional de América Latina y el Caribe 1991-1996: cinco años de cooperación entre los fondos de inversión social en su lucha para erradicar la pobreza de la región**. Bogotá, Colombia: Ed. Red de solidaridad social de Colombia, 1996.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo -PNUD-. **Informe de desarrollo humano. 1996**. Nueva York: (s.e), 1996.

Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente. **Manual de Organización**. Guatemala: (s.e), 2014.

Secretaría General de Planificación. **Sistema nacional de inversión pública**. Guatemala: (s.e), 2014.

SETT LEE, Silvia Irasema. **Centro de día San Jerónimo Emiliani, Zona 5 del Municipio de Chinautla, Programa para el adulto mayor PRONAM, Secretaría de obras sociales de la esposa del presidente -SOSEP-**. Tesis Universidad de San Carlos de Guatemala. Escuela de Trabajo Social. Guatemala: (s.e), 2010.



VITOLA MEJÍA, Mario Noel. **Análisis de la función de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia en el Fortalecimiento del sistema de consejos de desarrollo urbano y rural.** Tesis Universidad de San Carlos de Guatemala. Facultad de Ciencias Jurídicas. Guatemala: (s.e), 2006.

Legislación:

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente. 1986.

Convención sobre los Derechos del Niño. Decreto 27-90 del Congreso de la República de Guatemala. 1990.

Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia. Decreto 27-2003 del Congreso de la República de Guatemala. 2003.

Ley del Organismo Ejecutivo. Decreto 114-97 del Congreso de la República de Guatemala. 1997.

Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional. Decreto 32-2005 del Congreso de la República de Guatemala. 2005.